SUMARIO

DECRETOS **Pag. 6 - 35**

DECRETO N°	**1629/2021**	Amplíese la Licitación Pública Nº 7/21, tramitada por el Expediente Nº 5000-1379/21, por el cual tramita la ampliación para la prestación de alimentos en crudo para comedores, referente al "Servicio Alimentario Escolar (SAE) 4 Zonas, implementado por los Municipios, para los meses de Octubre del 2021 hasta el mes de Diciembre del 2021", solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte a los proveedores que se detallan en el presente Decreto.
DECRETO Nº	**1630/2021**	Aféctese al Ejercicio 2021, el Expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el Ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:
DECRETO Nº	**1631/2021**	Crease en el Cálculo de Recursos por un monto total de Pesos treinta y seis millones con 00/100 ($36.000.000,00), el rubro que se detalla en el presente.
DECRETO Nº	**1632/2021**	Otórguese subsidio a favor de la señora Quiquinte Yamila Ayelén (D.N.I. Nº 45.778.742) por la suma de Pesos setenta y tres mil quinientos con 00/100 ($ 73.500,00), para la adquisición de un juego de comedor, compuesto por una mesa y cuatro sillas, y una cocina de cuatro hornallas.
DECRETO Nº	**1633/2021**	Rectifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 1460/2021, quedando redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1º, a nombre de Juan Roberto Callapiña (C.U.I.T. Nº 20-22810323-4), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas."
DECRETO Nº	**1634/2021**	Otórguese subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Almafuerte (CUIT 30-70744899-3), por la suma de Pesos doscientos ochenta y cinco mil ($ 285.000,00), para el cambio de tanques de agua y cañerías, reparación de pérdida de agua en la azotea y reemplazo de placas de yeso en cielo raso.
DECRETO Nº	**1635/2021**	Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Marcela Eugenia Muzzio, en representación de la empresa Programa de Salud S.A. (C.U.I.T. 30-57172077-5), conforme Expediente Nº 4079-14323/17-0 D.E.
DECRETO Nº	**1636/2021**	Convalídese lo actuado por la Secretaría de Comunicación en el Expediente Nº 4079-15006/21 por la contratación de carteles en la vía pública.
DECRETO Nº	**1637/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1638/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1639/2021**	Establécese el pago de una bonificación no remunerativa no bonificable de pesos tres mil ochocientos cuarenta ($3.840) a liquidarse en los meses de agosto y septiembre de 2021 para todo el personal comprendido dentro de la carrera municipal con un régimen horario de 48 horas semanales de labor.
DECRETO Nº	**1640/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1641/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1642/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1643/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1644/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1645/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1646/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1647/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1648/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1649/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1650/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1651/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1652/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1653/2021**	Decreto sintetizado.

DECRETO Nº	**1654/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1655/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1656/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1657/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1658/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1659/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1660/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1661/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1662/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1663/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1664/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1665/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1666/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1667/2021**	Declárese de interés municipal el Torneo Provincial de Natación que se realizará entre los días 22 y 24 de Octubre próximos, en la ciudad de Miramar.
DECRETO Nº	**1668/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1669/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20667/2021. Condónase al Sr. Vilartimo Juan Carlos el setenta y cinco por ciento (75%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 44.455, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por el año 2020.
DECRETO Nº	**1670/2021**	Crease en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 10/100 ($ 4.656.884,10.-) el rubro que se detalla en el presente.
DECRETO Nº	**1671/2021**	Modifíquese parcialmente, a partir del día 1º de Octubre del año 2021, la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo Municipal, aprobada mediante Decreto N° 877/19 D.E.
DECRETO Nº	**1672/2021**	Desígnese a partir del día 1º de Octubre del año 2021, a la señora Noelia Bonomini (Legajo Nº 304956/00), en el cargo de directora con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Enfermería Comunitaria e Inmunizaciones, dependiente de la Subsecretaría de Acceso a la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.
DECRETO Nº	**1673/2021**	Crease una caja chica para la Dirección de Recursos Humanos.
DECRETO Nº	**1674/2021**	Fíjese el monto y la rotación de la caja chica de la Colonia de Vacaciones.
DECRETO Nº	**1675/2021**	Ratificar la adjudicación formulada en idéntico expediente al proveedor DROGUERÍA VARADERO S.A. en la suma total de pesos Doce Millones Ochocientos Cincuenta Mil ($12.850.000,00.-)
DECRETO Nº	**1676/2021**	Aféctese al Ejercicio 2021, el Expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el Ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO Nº	**1677/2021**	Aféctese al ejercicio 2021 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO Nº	**1678/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1679/2021**	Establézcase que las citaciones, notificaciones, intimaciones, requerimientos, emplazamientos, avisos, anuncios, comunicados, etc. así como cualquier tipo de comunicaciones que efectúe la Municipalidad de Morón, a través de la Dirección de Usuarios y Consumidores y/o la que en un futuro la reemplace, a los proveedores de bienes y servicios y a los consumidores y usuarios, en materia de consumo, serán practicadas digitalmente en sus domicilios electrónicos denunciados y constituidos, en la forma, modo, condiciones que se establecen en el presente Decreto.
DECRETO Nº	**1680/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1681/2021**	Disminúyase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos treinta y nueve millones quinientos quince mil setecientos cuarenta y seis con 74/100 ($39.515.746,74), según el Anexo I.
DECRETO Nº	**1682/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1683/2021**	Otórguese subsidio a favor de la señora Maciel Mayra Alejandra (D.N.I. Nº

		38.513.214), por la suma de Pesos dieciocho mil doscientos diez con 00/100 ($18.210,00), para la adquisición de anteojos.
DECRETO Nº	**1684/2021**	Otórguese subsidio a favor del señor Sena Omar (D.N.I. Nº 14.302.269), por la suma de Pesos seis mil trescientos con 00/100 ($6.300,00), para la adquisición de anteojos.
DECRETO Nº	**1685/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1686/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1687/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1688/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1689/2021**	Otórguese subsidio a favor del señor Bianchi Santiago Nahuel (D.N.I. Nº 39.322.451) por la suma de Pesos tres mil setecientos con 00/100 ($ 3.700,00), para la adquisición de una faja ballenada lumbosacra.
DECRETO Nº	**1690/2021**	Créase el Programa “Morón, Mejor Hogar” para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón, en los términos de la ley Nº 14.449 “Ley de Acceso Justo al Hábitat” y la Ordenanza N° 16.953/2015.
DECRETO Nº	**1691/2021**	Declárase de Interés Municipal el “2° Congreso de la Corriente Nacional por la Producción y el Trabajo”, a desarrollarse el día 20 de Octubre del año 2021 en el horario de las 09:00 a 16:00 hs., en el Teatro Municipal Gregorio de Laferrere.
DECRETO Nº	**1692/2021**	Adhiérase en todo concepto a la Comunicación Instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del año 2021.
DECRETO Nº	**1693/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1694/2021**	Otórguese subsidio a favor de la señora García María Cristina (D.N.I. Nº 28.347.074), por la suma de Pesos treinta mil ochocientos con 00/100 ($30.800,00), para la adquisición de un colchón de alta densidad.
DECRETO Nº	**1695/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20717/2021. Declárese de Interés Municipal el proyecto denominado “Saberes, Sentires y Sabores” a desarrollarse en los 35 Jardines de Infantes provinciales de gestión estatal.
DECRETO Nº	**1696/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1697/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1698/2021**	Decreto sinetizado.
DECRETO Nº	**1699/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20721/2021. Autorízase a la Empresa Edenor S.A., para realizar el tendido de 75 mts. de zanjeo y tendido de cable subterráneo de Baja tensión de 3x240/120mm2 Al-Cu, la instalación de un buzón en vereda, la ejecución de 1 empalme y la ejecución de 4 terminales interiores.
DECRETO Nº	**1700/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1701/2021**	Crease en el Cálculo de Recursos por un monto total de Pesos un millón novecientos treinta y cuatro mil cuarenta con 00/100 ($1.934.040,00), el rubro que se detalla en el presente.
DECRETO Nº	**1702/2021**	Declárase de Interés Municipal el “47° Aniversario de la Ciudad de El Palomar”, a realizarse los días 5, 6 y 7 de Noviembre del año 2021 Créase una caja chica para la Dirección de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 El Palomar.
DECRETO Nº	**1703/2021**	Créase una caja chica para la Dirección de Desarrollo Humano.
DECRETO Nº	**1704/2021**	Declárase de Interés Municipal el viaje recreativo a la ciudad de Mar del Plata, con los niños alojados en la Casa de Abrigo Municipal, a realizarse desde el día 14 hasta el día 17 de Diciembre del año 2021. Créase una caja chica para la Dirección de Políticas para la Niñez.
DECRETO Nº	**1705/2021**	Aféctese al Ejercicio 2021, el Expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el Ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO Nº	**1706/2021**	Créase una caja chica para la Secretaría de Desarrollo Social
DECRETO Nº	**1707/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1708/2021**	Otorgase subsidio a favor de Cáritas Diocesana Morón por la suma de Pesos ciento treinta mil con 00/100 ($130.000,00) a efectos de hacer frente a los gastos con origen en las acciones llevadas adelante para contener situaciones vulnerables de los vecinos y las vecinas del distrito.
DECRETO Nº	**1709/2021**	Aféctese al ejercicio 2021 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes

		del presente ejercicio.
DECRETO Nº	**1710/2021**	Aféctese al ejercicio 2021 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO Nº	**1711/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20710/2021. Condónase a la Partida Nº 117.454 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 1989 al 2019 inclusive.
DECRETO Nº	**1712/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20697/2021. Exímase del pago de derechos de construcción tipificado por el capítulo 9 artículo 37 de la Ordenanza Impositiva, a todas las construcciones de obra nueva que se realicen a partir de la promulgación de la presente Ordenanza en los siguientes sectores del Partido, que a continuación se detalla y se indica en el Anexo I que forma parte de esta Ordenanza, a los efectos de mejorar y movilizar el espacio urbano.
DECRETO Nº	**1713/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20713/2021. Condónase a la Sra. Escobar Marta Elsa el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 173.954, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 1995 al 2019.
DECRETO Nº	**1714/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20711/2021. Condónase a la Sra. Neme Antonia Raquel Del Pilar el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 204.899, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2016 al 2019 inclusive.
DECRETO Nº	**1715/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20701/2021. Condónase al Sr. Villarreal Silvano el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en G3 - N53 - F5 - Partida Nº 13714, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al compromiso de pago C03-6220 (cuota 1 a 8), los años 2001 al 2008 y las prórrogas correspondientes a los años 2009 al 2020 inclusive.
DECRETO Nº	**1716/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20716/2021. Declárase la Emergencia en materia de Hábitat, Vivienda, Infraestructura y Ambiente del Conjunto Habitacional "Pte. Sarmiento" - Barrio "Carlos Gardel", de la localidad de El Palomar, Partido de Morón, con la finalidad de atender el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general.
DECRETO Nº	**1717/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20703/2021. Condónase al Sr. Galarza Sergio Esteban el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en A-G3 - N780 - F5 - Partida Nº 14441, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al compromiso de pago C03-621 (cuota 1 a 12) , por los años 1999 al 2015, y las prórrogas correspondientes a los años 2016 al 2020 inclusive.
DECRETO Nº	**1718/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20705/2021. Condónase a la Sra. Macedonio Elia Cristina el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 145.951, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 1996 y 2002 al 2020.
DECRETO Nº	**1719/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20709/2021. Condónase al Sr. Rivas Daniel Marcelo el cincuenta por ciento (50%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 915, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 1993, 1994, 1997 al 1999, 2002 al 2020 inclusive.
DECRETO Nº	**1720/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20704/2021. Condónase al Sr. Navarro Ricardo Argentino el cincuenta por ciento (50%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 62.020, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2017 y 2020 inclusive.
DECRETO Nº	**1721/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20700/2021. Condónase al Sr. Urigoytea Luis Alfredo el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en A-G61 - N103 - F2 - Partida Nº 2782, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a las prórrogas de los años 2019 y 2020 inclusive.
DECRETO Nº	**1722/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20698/2021. Desígnase al espacio público, comprendido entre Presidente Santiago Derqui y las vías del Ferrocarril Gral. San Martín (ramal Caseros-Haedo) desde Margarita Corvalán hasta Av. Rosales de El Palomar, con el nombre de Corredor Islas Malvinas.
DECRETO Nº	**1723/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20696/2021. Prorrógase la remisión del Proyecto de Presupuesto General de Gastos y

		Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio fiscal 2022.
DECRETO Nº	**1724/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20702/2021. Condónase a la Sra.Yunti María Rosa el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en A-G3 - N865 - F3 - Partida Nº 14526, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a las cuotas 5, 6 y 7 compromiso de pago, por los años 2018 y 2019, y la prórroga correspondiente al año 2020 inclusive.
DECRETO Nº	**1725/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20712/2021. Condónase a la Sra. Heguilein Ema María el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 509.894, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2010, 2011, 2013, 2014, 2017 al 2019.
DECRETO Nº	**1726/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20708/2021. Condónase al Sr. Reinés Abel Eduardo el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en la Sepultura Nº 20, Tablón S-97, Orden Nº 0/121350, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al arrendamiento de tierra por 5 años, inhumación a tierra y derecho de conservación en carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal vigente.
DECRETO Nº	**1727/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1728/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1729/2021**	Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 1634/2021, pues en donde se lee "… (CUIT N° 30-70744899-3)…" deberá leerse "… (CUIT N° 30-65947568-1)…".
DECRETO Nº	**1730/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1731/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1732/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1733/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1734/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1735/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1736/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1737/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1738/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1739/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1740/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1741/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1742/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1743/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1744/2021**	Rectifíquese los Anexos del Decreto Nº 1295/2021.
DECRETO Nº	**1745/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO Nº	**1746/2021**	Decreto sintetizado.

RESOLUCIONES **Pag. 35 - 38**

RESOLUCIONES H.C.D. **Pag. 38 - 47**

DECRETOS H.C.D. **Pag. 47 - 50**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 50 - 56**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Jefatura de Gabinete

Subsecretaría de Asuntos Jurídicos

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 1629/2021

Morón, 18 de Octubre de 2021

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto – Ley Nº 6769/58, y sus modificatorios, y el Decreto Nº 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-1379/21-0, y la Solicitud de Pedido Nº 2808/21, por el cual tramita la ampliación para la prestación de alimentos en crudo para comedores, correspondiente a la Licitación Pública Nº 7/21 referente al "Servicio Alimentario Escolar (SAE) 4 Zonas, implementado por los Municipios, para los meses de Octubre del 2021 hasta el mes de Diciembre del 2021", solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Servicio Alimentario Escolar (SAE), Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1105/2021, se adjudicó la Licitación Pública Nº 7/2021, referente al "Servicio Alimentario Escolar (SAE) 4 Zonas, implementado por los Municipios", para los meses de Julio del 2021 hasta el mes de Febrero 2022, las Zonas 1 y 2, a la empresa Disalar S.R.L., y las Zonas 3 y 4, a la empresa Equis Quince S.A.

Que con fecha 25 de Septiembre del año 2021, la Dirección de Sistema Alimentario Escolar (SAE), dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante Nota Nº NO-2021-24925107-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, informa las distintas modificaciones al Servicio Alimentario Escolar (SAE) tendientes a organizar las prestaciones alimentarias en el actual contexto de la presencialidad plena en los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires.

Que, asimismo atendiendo las necesidades de los establecimientos educativos, informan las modificaciones en las prestaciones presenciales, de la siguiente forma: "desayuno-merienda" y la prestación de "comedor", la cual se volverá a brindar en los establecimientos educativos.

Que fue consulta dicha entidad con la finalidad de realizar la ampliación para dar cumplimiento a lo informado, por los meses de Octubre hasta Diciembre del 2021, manifestando que comprenden la situación de complejidad y con la finalidad de que se avance en la ejecución del servicio de dicha Dirección, sin objeciones al respecto.

Que a los efectos de cumplimentar lo dispuesto, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, solicita la ampliación de las Órdenes de Compras Nros. 2021 y 2022, mediante Solicitud de Pedido Nº 2093/21.

Que la Dirección de Contaduría ha tomado debida intervención acompañando informe detallado, por el cual manifiesta que la petición efectuada se encuentra dentro de lo establecido en el Artículo 146º del Decreto – Ley Nº 6769/58, la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que a fojas 828/828 vta., la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el dictamen correspondiente.

Que han tomado intervención las Secretarías de Educación, Cultura y Deporte, de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, y las Direcciones de Compras y Contrataciones, y de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Amplíese la Licitación Pública Nº 7/21, tramitada por el Expediente Nº 5000-1379/21, por el cual tramita la ampliación para la prestación de alimentos en crudo para comedores, referente al "Servicio Alimentario Escolar (SAE) 4 Zonas, implementado por los Municipios, para los meses de Octubre del 2021 hasta el mes de Diciembre del 2021", solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte: al Proveedor Disalar S.R.L., la Zona 1: la cantidad total de 65.733 prestaciones de Comedor, en la suma de Pesos cinco millones quinientos noventa mil setecientos cinco con 00/100 ($5.590.705,00), y la Zona 2: la cantidad total de 62.434 prestaciones de Comedor, en la suma de Pesos cinco millones trescientos seis mil ochocientos noventa con 00/100 ($5.306.890,00); ascendiendo a la suma total de Pesos diez millones ochocientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco con 00/100 ($10.897.595,00); y al Proveedor Equis Quince S.A., la Zona 3: la cantidad de 122.059 prestaciones de Comedor, en la suma de Pesos diez millones trescientos setenta y cinco mil quince con 00/100 ($10.375.015,00), y la Zona 4: la cantidad total de 84.482 prestaciones de Comedor, en la suma de Pesos siete millones ciento ochenta mil novecientos setenta con 00/100 ($7.180.970,00), ascendiendo a la suma total de Pesos diecisiete millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 ($17.555.985,00). El total de la presente ampliación asciende a la suma total de Pesos veintiocho millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos ochenta con 00/100 ($28.453.580,00).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 63 - Secretaría de Educación, Cultura y Deportes; Fuente de Financiamiento: 132 – de Origen Provincial; dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos Nº 5149.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1630/2021

Morón, 18 de Octubre de 2021

VISTO;
El Decreto Provincial Nº 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-1585/19-0, y,
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre de 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre de 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el Expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Nº 2.980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Nº 2.980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el año 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que a fojas 168, la Dirección de Contaduría acompaña proyecto de Decreto.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al Ejercicio 2021, el Expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el Ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Nº Ord.	Reg. Comp	Expediente	Alc	Proveedor	Saldo
1	5.022	5000-1585/19	0	Laporta Guillermo Eduardo	$423.515,00
Total					$423.515,00

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1631/2021

Morón, 18 de Octubre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley 6769/58, y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12545/21-0, y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Convenio Nº 581/2021 la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a transferir al Municipio de Morón un aporte financiero por la suma de Pesos treinta y seis millones con 00/100 ($36.000.000,00), en concepto de subsidio de carácter no reintegrable, a los efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulneralidad social.
Que dicha actividad encuadra dentro de los lineamientos del “Plan Nacional de Seguridad Alimentaria” y en adecuación a los términos del “Plan Nacional Argentina Contra el Hambre”.
Que el Artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que a fojas 67, la Dirección de Presupuesto adjunta proyecto de Decreto.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Crease en el Cálculo de Recursos por un monto total de Pesos treinta y seis millones con 00/100 ($36.000.000,00), el rubro que se detalla a continuación:

Rubro-Descripción	Afectación	Creación
17.2.03.33 Plan Nacional de Seguridad Alimentaria del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación	32-afectado	$36.000.000,00
Total		$36.000.000,00

ARTÍCULO 2º.- Increméntese en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partidas por un monto total de Pesos treinta y seis millones con 00/100 ($36.000.000,00), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat. Prog.	Fte. Finan.	Partida	Creación
1110107000	32.04.00 – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria-Rubro 1720333	133	5.1.4.0	$36.000.000,00
Total				$36.000.000,00

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1632/2021

Morón, 18 de Octubre de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14993/21-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio para la señora Quiquinte Yamila Ayelén (D.N.I. Nº 45.778.742) para la adquisición de un juego de comedor, compuesto por una mesa y cuatro sillas, y una cocina de cuatro hornallas.
Que a fojas 2/4 obra informe social de la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Que a fojas 5/6 obra fotocopia del D.N.I. de la señora Quiquinte Yamila Ayelén.
Que a fojas 7 obra presupuesto de una cocina Patrick 4 Hornallas y una mesa pino 120x70 cm + 4 sillas pino del proveedor Millore Tomás Isaías (C.U.I.T. 20-33716067-1).
Que a fojas 15/16 obra constancia de inscripción en AFIP e IIBB de Millore Tomás Isaías (C.U.I.T. 20-33716067-1).

Que a fs. 11, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-5048.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la señora Quiquinte Yamila Ayelén (D.N.I. Nº 45.778.742) por la suma de Pesos setenta y tres mil quinientos con 00/100 ($ 73.500,00), para la adquisición de un juego de comedor, compuesto por una mesa y cuatro sillas, y una cocina de cuatro hornallas.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de Millore Tomás Isaías (C.U.I.T. 20-33716067-1), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social; Unidad Ejecutora 24 – Secretaría de Desarrollo Social; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTICULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 6º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1633/2021

Morón, 18 de Octubre de 2021

VISTO;
El Decreto Nº 1460/2021, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14562/21-0, y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Nº 1460/2021 se otorgó subsidio de obra a favor de la "Colectividad de Residentes Bolivianos de Morón Virgen de Copacabana" (C.U.I.T. Nº 30-65931224-3), por la suma de Pesos setecientos ochenta y cinco mil con 00/100 ($785.000,00), para remodelar los baños de la Institución, librándose orden de pago a favor de la misma.
Que a fojas 53 del Expediente citado en el Visto, la Dirección de Tesorería informa que corresponde realizar el pago a nombre del proveedor Juan Roberto Callapiña (C.U.I.T. Nº 20-22810323-4), por lo que corresponde rectificar el Decreto Nº 1460/2021, en su parte pertinente.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 1460/2021, quedando redactado de la siguiente forma:
"ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1º, a nombre de Juan Roberto Callapiña (C.U.I.T. Nº 20-22810323-4), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas."
ARTÍCULO 2º.- °.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1634/2021

Morón, 18 de Octubre de 2021

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 294/20, modificado por el Decreto N° 841/2020, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15135/21-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte del Centro de Jubilados y Pensionados Almafuerte (CUIT 30-70744899-3), para el cambio de tanques de agua y cañerías, reparación de pérdida de agua en la azotea y reemplazo de placas de yeso en cielo raso.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 841/2020 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar res (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".
Que se acompañan en los presentes actuados acta de designación de autoridades vigentes, acta constitutiva de la entidad, reconocimiento municipal como entidad de bien público, reconocimiento como persona jurídica emanado de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, constancia de inscripción en AFIP, constancia de cuenta bancaria, copia de DNI del Presidente de la Institución y tres (3) presupuestos de materiales.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 841/20.
Que a fojas 34, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-5274.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 29/30.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Almafuerte (CUIT 30-70744899-3), por la suma de Pesos doscientos ochenta y cinco mil ($ 285.000,00), para el cambio de tanques de agua y cañerías, reparación de pérdida de agua en la azotea y reemplazo de placas de yeso en cielo raso.

ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del Centro de Jubilados y Pensionados Almafuerte (CUIT 30-70744899-3), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Fort. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31– Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1635/2021

Morón, 18 de Octubre de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 14323/17 – 0, y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 250/254 del Expediente citado en el Visto, obra Recurso Jerárquico interpuesto por el Contribuyente Programa de Salud S.A. (C.U.I.T. 30-57172077-5) contra la Resolución N° 1362/19 de fecha 19 de Noviembre del año 2019.
Que entre las cuestiones a tener en cuenta al momento de considerarse el tratamiento de cualquier Recurso Administrativo, es imperioso determinar dos cuestiones fundamentales; su procedencia y el lapso temporal establecido para su consideración.
Que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 86° de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654/91 resultan recurribles "Toda decisión administrativa final, interlocutoria o de mero trámite que lesione un derecho o interés legítimo de un administrado o importe una transgresión de normas legales o reglamentarias…"; y el Artículo 88° de la precitada Ordenanza reza; "Los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indudable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo."
Que en ese sentido, y según lo establecido en la Ordenanza Fiscal aplicable a la requerida, es decir la Ordenanza N° 17393/2015, estará facultado para interponer Recurso siempre que haya cumplimentado con el descargo que prevé el Artículo 48° de la misma norma, descargo que la administrada produjera a fojas 212/218.
Que según lo establecido en el Artículo 94° de la mentada Ordenanza 17393/15, el Recurso impetrado de fojas 250/265 deberá "interponerse dentro del plazo de diez (10) días…".
Que siguiendo ese orden de ideas, y según se desprenden de las presentes actuaciones, el remedio impugnativo fue receptado por el Departamento de Inteligencia Fiscal en fecha 10 de Diciembre del año 2019, y teniendo en cuenta que, en fecha 27 de Noviembre del año 2019 el requerido Contribuyente, fue notificado de la Resolución que ahora ataca, surge que dicho remedio fue presentado en tiempo y forma.
Que el presentante se queja en el hecho que "el requisito exigido en la norma referido al pago previo para el acceso a la justicia importa una lesión al derecho al debido proceso formal y substancial".
Que continúa la misma, en los fundamentos del Recurso incoado contra la Resolución Nº 1362/2019, que la misma causa a Programa de Salud S.A. un perjuicio irreparable; agraviándose en la falta de prestación de servicios por parte de esta Comuna de Morón.
Que afirma la encartada Empresa que desde fines de Enero de 2018, ni Corpus – anterior prestataria en Local objeto de gravamen- ni Programa de Salud S.A., se encuentran desarrollando actividad comercial, dejando asentado que desde noviembre de 2018 fue alquilado a Dariellys Adriana Castillo Medina.
Que afirma que la imposición de sanciones resulta incongruente con el sistema republicano de gobierno, concluyendo que la Resolución atacada debiera ser dejada sin efecto en su Artículo 3°, como así también los subsiguientes; procediendo en consecuencia al Archivo de las presentes.
Que la agraviada manifiesta que en el Artículo 6° del plexo normativo que le atañe se le obliga al pago de los gravámenes, como requisito previo al tratamiento del Recurso impetrado; lo que no se condice con la realidad, toda vez que el mentado artículo hace referencia a su derecho para la interposición de los Recursos que la Ordenanza Fiscal le otorga y dentro de los plazos que la misma indica.
Que la misma aduce en su escrito de agravio que no ha existido por parte de esta Administración prestación alguna que haga fundamento al cobro de la Tasa que se pretende exigir; cuestión que ya ha sido considerada por el Departamento de Inteligencia Fiscal al momento de dar tratamiento al Descargo de fojas 212/218; la cual fue desestimada, no mereciendo otra consideración que la ya sustentada por ese Departamento.
Que la Tasa es la contraprestación frente a la prestación efectiva o potencial de una actividad de interés público, que afecte al obligado (SCBA 112705).
Que respecto a la imposición de sanciones que a entender de la empresa Programa de Salud S.A., vulnera el sistema republicano, es dable destacar que la Constitución Nacional ha establecido en su Artículo 1º la forma de gobierno que nos rige; siendo esta la forma Republicana, Representativa y Federal. En base esta última característica es que cada Provincia conserva para sí todo el poder no delegado al Gobierno Federal. Es en ese orden de ideas que el Artículo 5º de nuestra Carta Magna refiere que "Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria. Bajo de estas condiciones, el Gobierno federal, garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones".
Que incluso el Artículo 123º de nuestra Carta Magna es pilar de esta forma de organización cuando refiere que; "Cada provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el Artículo 5° asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero."
Que se desprende, de lo antedicho, que la entidad de las Municipalidades se encuentra reconocida por nuestra Ley Suprema, base fundamental de nuestra organización y pilar sobre el que se encuentran subordinadas las demás normas vigentes.
Que así las cosas, se debe tener en cuenta que el ejercicio concurrente de facultades tributarias entre Nación, Provincia y Municipios, impone la indispensable coordinación so pena de desnaturalizar el esquema constitucional que nos rige como país.
Que en virtud del precitado Artículo 5º y 123º de nuestra Carta Magna, las Provincias al implementar el régimen de gobierno, se reservaron algunas potestades, delegando otras en el Estado Nacional. Así fue que se acordó la preservación de su autonomía siempre que asegure la vigencia de un régimen municipal. En cumplimiento de tal precepto, la Provincia de Buenos Aires ha dictado oportunamente la Ley Orgánica de las Municipales, estableciendo el marco de organización institucional y económico-financiera de los Municipios.
Que sobre la mentada Ley Orgánica Municipal, debe destacarse que en el Artículo 226º se dispone claramente cuáles son los recursos municipales, reconociendo de este modo, facultades tributarias a los municipios. Ello es así, toda vez que, el

funcionamiento de los Municipios requiere gastos y el poder de obtener recursos para cubrirlos emana directamente de la Constitución Nacional, y Provincial.
Que no obstante, es evidente que estas potestades no resultan ser ilimitadas, expidiéndose en este sentido la SCBA, 24/11/64, DE, 14-280 al expresar que: "Los Municipios no pueden crear impuestos ni gravar materias que ya han sido gravadas por la provincia toda vez que respecto de ellas no hay delegación sino reserva de la potestad impositiva que originariamente corresponde a la Legislatura".
Que en este entorno quedaría en claro la facultad de las Comunas de imponer todos aquellos tributos, gravámenes e impuestos sobre aquellas materias que no sean de competencia de la Provincia de Buenos Aires. De modo tal, que cuentan que su poder de imposición debería estar encuadrada dentro de una determinada competencia pero encuadrado en los límites y alcances establecidos por los ordenamientos superiores que les han delegado poderes pertinentes.
Que en ese orden de ideas, sobre la base del imperium que poseen los Municipios, y las atribuciones que otorga la Constitución Provincial; es que este Municipio ha dictado la Ordenanza Fiscal correspondiente- Ord. Fiscal 17393/15 y sus modificatorias.
Que la interposición del remedio impugnativo de fojas 250/265 intenta, sin logarlo, traer a discusión cuestiones que ya han sido evacuadas al momento de la presentación del descargo a que se le hiciera lugar, y que se rechazara en la Resolución ahora recurrida.
Que es importante decir que, el recurrente, confunde la noción de Tasa con la de Precio, asimilándolas dentro de un mismo concepto, y confiriéndole idéntico alcance.
Que sin dudas, tal postura es limitativa, y excluye de considerar la noción de precio, concepto que importa o significa la contraprestación que, una persona, le debe al proveedor de un bien o servicio.
Que el precio se vincula (si lo asociamos al concepto de servicio público) a la noción de tarifa, es decir importa el pago como contraprestación por el goce directo de un bien o servicio.
Que entonces, existe precio cuando, un sujeto, adquiere un bien o un servicio, que lo va a disfrutar y a usar él, o un tercero, importando, la adquisición, una decisión autónoma y voluntaria, motivo por el cual, la adquisición y el goce del servicio puede, o no, excepcionarse.
Que sin dudas, el pago de un precio, depende de la voluntad de adquirir un servicio o provisión, la cual responde, exclusivamente, a la autonomía de la voluntad del adquirente.
Que, no ocurre lo mismo en el caso del concepto de tasa, ya que, esta noción, involucra la prestación de un servicio de modo directo o potencial, que por el mero hecho de existir, es usufructuado por todos los que se encuentran dentro de un ámbito jurisdiccional determinado.
Que como se citara previamente, la tasa no requiere un prestación real, actual, sino potencial, pues mientras el servicio esté al alcance de quien se encuentra jurídicamente obligado al pago de la tasa, esta debe ser oblada, sean o no utilizados los servicios liquidados a través de ella.
Que de lo precedentemente señalado emerge, claramente, que no debe confundirse la noción de Precio con la de Tasa, pues la construcción y sustento de ambos institutos jurídicos es distinta y la naturaleza y, sus efectos, también lo son.
Que debiera tenerse presente que la tasa tiene por horizonte la percepción de un servicio público socializado, que está a disposición de toda la sociedad por el mero hecho de ser prestado, destacándose que todos los miembros pueden acceder a él.
Que respecto a la cuestión ventilada por la Empresa respecto de su inactividad desde Enero de 2018, que ha tomado intervención el Departamento de inteligencia Fiscal – fojas 266/267-, y el Departamento de Comercio e Industria 268/283; sobre este particular se entiende se ha procedido en consecuencia con lo solicitado por la interesada; con el descargo al que se hace referencia a fojas 282.
Que no se han aportado elementos probatorios nuevos que conmuevan el criterio utilizado por el Departamento de Inteligencia Fiscal para con Programa de Salud S.A.; por lo que corresponde rechazar del Recurso interpuesto.
Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el dictamen correspondiente.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, y las Direcciones de Fiscalización, y de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Marcela Eugenia Muzzio, en representación de la empresa Programa de Salud S.A. (C.U.I.T. 30-57172077-5), conforme Expediente Nº 4079-14323/17-0 D.E.
ARTÍCULO 2º.- Notifíquese el texto íntegro del presente Decreto, a la Empresa Programa de Salud S.A. (C.U.I.T. 30-57172077-5).
ARTÍCULO 3º.- Refrendarán el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1636/2021

Morón, 18 de Octubre de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente 4079-15006/21-0, y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Expediente citado en el Visto, la Secretaría de Comunicación informa que por un error involuntario no llegó a presentarse en tiempo y forma el suministro para la contratación de carteles en la vía pública, ya que el personal del área cumplía funciones en burbujas por efecto de la Pandemia de Covid-19.
Que a efectos de informar a la población convenientemente los actos de gobierno, se solicitó al proveedor Mira Vía Pública de Méndez Alexis Adolfo su colaboración para la utilización de carteles en la vía pública.
Que la urgencia de la acción realizada, requirió que las contrataciones no pudieran llevarse a cabo en las modalidades impuestas del Decreto Ley 6.769/58, la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que a fojas 6/6 vta., la Dirección de Contaduría adjunta proyecto de Decreto.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Convalídese lo actuado por la Secretaría de Comunicación en el Expediente Nº 4079-15006/21 por la contratación de carteles en la vía pública.
ARTÍCULO 2º.- Determínese de legítimo abono los servicios prestados por el proveedor Mira Vía Pública de Méndez Alexis Adolfo en el marco de la convalidación dada en el Artículo 1º , por un monto total de Pesos trescientos ochenta y tres mil

novecientos noventa y nueve con 40/100 ($383.999,40).
ARTÍCULO 3º.- La contratación dada en el Artículo 2º, se da en los términos del Artículo 156º inciso 4, del Decreto Ley Nº 6.769/58, la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4º.- La deuda reconocida en el Artículo 2º debe comprometer los saldos existentes de la Jurisdicción 1110121000, Secretaría de Comunicación; Categoría Programática 01.01.00, Comunicación: Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Partida 3.6.1.0 Publicidad; del presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a comprometer, devengar y mandar a pagar la deuda convalidada en el Artículo 2º.
ARTÍCULO 6º.- La Dirección de Tesorería queda autorizada a emitir el pago por el servicio reconocido en el Artículo 2º.
ARTÍCULO 7º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 8º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1639/2021

Morón, 18 de Octubre de 2021

VISTO;
La Ley Nº 14.656, el C.C.T Nº 39/17, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11541/21-0 D.E., y,
CONSIDERANDO:
Que con el objetivo de incrementar el poder adquisitivo, de optimizar las condiciones de trabajo y de seguir bregando por la equidad entre las carreras del personal municipal, el Departamento Ejecutivo considera fundamental ejecutar un incremento salarial que alcance a la Planta de Personal del Departamento Ejecutivo.
Que por ello, se establece el pago de una bonificación no remunerativa no bonificable de pesos tres mil ochocientos cuarenta ($3.840) a liquidarse en los meses de agosto y septiembre de 2021 para todo el personal comprendido dentro de la carrera municipal con un régimen horario de 48 horas semanales de labor, siendo proporcional para el resto del personal de acuerdo a la carga horaria.
Que dicha bonificación será a cuenta de los distintos aumentos establecidos a lo largo de los meses de octubre del año 2021 a marzo del año 2022 y será absorbida por los mismos.
Que además, se establece los siguientes aumentos a saber: un incremento salarial del quince por ciento (15%) a partir del 1° de octubre del año 2021 aplicable a los sueldos básicos; un incremento salarial del siete por ciento (7%) a partir del 1° de enero de 2022 aplicable a los sueldos básicos y un incremento salarial del ocho por ciento (8%) a partir del 1° de marzo de 2022 aplicable a los sueldos básicos.
Que asimismo se considera fundamental ejecutar un incremento salarial aplicable para todo el personal comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al SUMS.
Que se acompañan las actas acuerdos suscriptas con el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales de Morón, con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Morón, Ituzaingó y Hurlingham, con la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y con la Asociación de Profesionales del Hospital Municipal Ostaciana B. de Lavignolle.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, las Direcciones de Liquidación de Sueldos y de Recursos Humanos, sin formular objeción alguna.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Establécese el pago de una bonificación no remunerativa no bonificable de pesos tres mil ochocientos cuarenta ($3.840) a liquidarse en los meses de agosto y septiembre de 2021 para todo el personal comprendido dentro de la carrera municipal con un régimen horario de 48 horas semanales de labor, siendo proporcional para el resto del personal de acuerdo a la carga horaria. Dicha bonificación será a cuenta de los distintos aumentos que se detallan en los artículos siguientes y será absorbida por los mismos, pagándose la diferencia en dicho concepto hasta absorber la totalidad.
ARTÍCULO 2°.- Establécese a partir del 1º de octubre del año 2021, un incremento salarial del quince por ciento (15%) aplicable a los sueldos básicos de la Planta de Personal del Departamento Ejecutivo, de conformidad con el Anexo I del presente.
ARTÍCULO 3°.- Establécese a partir del 1º de enero del año 2022, un incremento salarial del siete por ciento (7%) aplicable a los sueldos básicos de la Planta de Personal del Departamento Ejecutivo, de conformidad con el Anexo I del presente.
ARTÍCULO 4°.- Establécese a partir del 1º de marzo del año 2022, un incremento salarial del ocho por ciento (8%) aplicable a los sueldos básicos de la Planta de Personal del Departamento Ejecutivo, de conformidad con el Anexo I del presente.
ARTÍCULO 5°.- Establécese a partir del 1º de octubre de 2021 un aumento del quince por ciento (15%) al básico para todo el personal comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud – Ordenanza N° 9875/2007 y modificatorias, de conformidad con el Anexo II del presente.
ARTÍCULO 6°.- Establécese a partir del 1º de octubre de 2021 las siguientes bonificaciones del SUMS:
- Bonificación planta: 64%
- Bonificación guardia semana: 89%
- Bonificación guardia fin de semana/feriados: 129%

ARTÍCULO 7°.- Establécese a partir del 1º de enero de 2022 un aumento del siete por ciento (7%) al básico para todo el personal comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud – Ordenanza N° 9875/2007 y modificatorias, de conformidad con el Anexo II del presente.
ARTÍCULO 8°.- Establécese a partir del 1º de enero de 2022 las siguientes bonificaciones del SUMS:
- Bonificación planta: 59%
- Bonificación guardia semana: 84%
- Bonificación guardia fin de semana/feriados: 124%

ARTÍCULO 9°.- Establécese a partir del 1º de marzo de 2022 un aumento del ocho por ciento (8%) al básico para todo el personal comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud – Ordenanza N° 9875/2007 y modificatorias, de conformidad con el Anexo II del presente.
ARTÍCULO 10°.- Establécese a partir del 1º de marzo de 2022 las siguientes bonificaciones del SUMS:
- Bonificación planta: 55%
- Bonificación guardia semana: 80%
- Bonificación guardia fin de semana/feriados: 120%

ARTÍCULO 11°.- Establécese, a partir del 1° de enero de 2022, el valor neto mínimo de la guardia medica de la Carrera profesional del Sistema Único Municipal de Salud, para los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes en la suma de pesos diecisiete mil ($ 17.000) y para los días sábados, domingos y feriados en la suma de pesos diecinueve mil quinientos ($ 19.500).
ARTÍCULO 12°.- Establécese, a partir del 1° de marzo de 2022, el valor neto mínimo de la guardia medica de la Carrera profesional del Sistema Único Municipal de Salud, para los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes en la suma de pesos diecinueve mil ($19.000) y para los días sábados, domingos y feriados en la suma de pesos veintiún mil quinientos ($21.500)

ARTÍCULO 13º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 14º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

Por razones de espacio, los Anexos I y II deberán ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO Nº 1667/2021

Morón, 18 de Octubre de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15305/21-0, y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Expediente citado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación informa acerca de la participación de la Sociedad Italiana de Tiro al Blanco (Club S.I.T.A.S.) en el Torneo Provincial de Natación, a realizarse los días 22 a 24 de Octubre en la ciudad de Miramar.
Que a efectos de solventar los gastos para la contratación de los micros que se encargarán del traslado de los nadadores, la citada Institución solicita una ayuda de Pesos cien mil ($ 100.000,00).
Que esta Comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características patrocinando a Instituciones deportivas del Partido de Morón.
Que a fojas 4 la Dirección de Contaduría acompaña proyecto de Decreto.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárese de interés municipal el Torneo Provincial de Natación que se realizará entre los días 22 y 24 de Octubre próximos, en la ciudad de Miramar.
ARTÍCULO 2º.- Otórgase subsidio por la suma de Pesos cien mil con 00/100 ($ 100.000,00) a la Sociedad Italiana de Tiro al Blanco para la participación en el Torneo mencionado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 3°.- Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago a nombre de la Sociedad Italiana de Tiro al Blanco, por la suma de Pesos cien mil con 00/100 ($ 100.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110118000, Subjurisdicción Educación, Cultura y Deportes; Categoría Programática 33.01.00, Deportes; Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Partida 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones, del presente ejercicio.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Planificación Estratégica, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Itzcovich – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1669/2021

Morón, 18 de Octubre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20667/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Septiembre del año 2021, el expediente Nº 4079-11516/20 D.E. – 81740/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20667/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Septiembre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1669/2021

Ordenanza nº 20667/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Vilartimo Juan Carlos el setenta y cinco por ciento (75%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 44.455, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por el año 2020.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Vilartimo Juan Carlos el setenta y cinco por ciento (75%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 44.455, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20667/2021.

* * *

DECRETO Nº 1670/2021

Morón, 18 de Octubre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Convenio N° 549/2021, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12945/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que en el marco del Convenio N° 549/21, firmado entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y la Municipalidad de Morón, se propicia el mayor financiamiento de la obra "Saneamiento Hidráulico de la Cuenca Azcuénaga".
Que el Municipio de Morón recibirá por dicho Convenio la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 10/100 ($ 4.656.884,10.-), que serán destinados a la ampliación de financiamiento a fin de cubrir las redeterminaciones definitivas resultantes.
Que el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Crease en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 10/100 ($ 4.656.884,10.-) el rubro que se detalla a continuación:

Rubro-Descripción	Afectación	Creación
22.2.01.45 – Saneamiento Hid. Cuenca French/Azcuénaga I Etapa-Conv 549/21-Mayor Finan.	32-afectado	$ 4.656.884,10
Total		$ 4.656.884,10

ARTÍCULO 2º.- Crease en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partida por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 10/100 ($ 4.656.884,10.-) según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat. Prog	Fte. Finan.	Partida	Creación
1110111000	72.86.00	133	4.2.2.0	$ 4.656.884,10
Total				$ 4.656.884,10

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1671/2021

Morón, 20 de Octubre de 2021

VISTO;
El Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto Nº 877/2019 D.E., las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-15093/21-0, y,
CONSIDERANDO:
Que, por el Decreto N° 877/19 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Que, debido a necesidades funcionales, con visión estratégica tendiente a garantizar el logro de los objetivos planteados, deviene pertinente modificar parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que han tomado intervención las Secretarías de Salud y de Jefatura de Gabinete.
Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto por la normativa citada en el Visto, y lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese parcialmente, a partir del día 1º de Octubre del año 2021, la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo Municipal, aprobada mediante Decreto N° 877/19 D.E.
ARTÍCULO 2º.- Créase la Dirección de Enfermería Comunitaria e Inmunizaciones, dependiente de la Subsecretaría de Acceso a la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones que se especifican en el Anexo I.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Salud, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Domingo Martín Latorraca – Hernan Sabbatella

* * *

ANEXO I

1.9.1.4. DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA COMUNITARIA E INMUNIZACIONES
Misiones:
-Diseñar, implementar y evaluar estrategias locales para apuntalar el rol de la enfermería en el primer nivel de atención y las acciones vinculadas a vacunación de la población en el distrito.
-Desarrollar la articulación y coordinación de acciones para jerarquizar el rol de la enfermería y mejorar la cobertura de vacunación de la población objetivo.
Funciones:
-Implementar estrategias de formación y mejorar las capacidades operativas del área de enfermería en el primer nivel de atención.
-Realizar y monitorear el plan operativo de inmunizaciones del distrito.
-Diseñar e implementar estrategias de enfermería comunitaria en el marco de los equipos de salud con base en la comunidad que se ajusten a las necesidades de la población y los ejes priorizados por la Secretaría.

* * *

DECRETO Nº 1672/2021

Morón, 20 de Octubre de 2021

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 1671/2021, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15093/21-0, y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Nº 1671/2021 se creó la Dirección de Enfermería Comunitaria e Inmunizaciones, dependiente de la Subsecretaría de Acceso a la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la dependencia citada, es la señora Noelia Bonomini (Legajo Nº 304956/00), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que han tomado intervención la Secretaría de Salud, y la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnese a partir del día 1º de Octubre del año 2021, a la señora Noelia Bonomini (Legajo Nº 304956/00), en el cargo de directora con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Enfermería Comunitaria e Inmunizaciones, dependiente de la Subsecretaría de Acceso a la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Salud, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Domingo Martín Latorraca – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1673/2021

Morón, 21 de Octubre de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 15472/21- 0, y,
CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la Sra. Directora de Recursos Humanos, Dra. Carla Karina Donato informa que trabajadores de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos concurrían a la Colonia de Vacaciones para realizar trabajos de mantenimiento para recibir diferentes contingentes durante la temporada estival.
Que para llevar adelante las actividades mencionadas anteriormente es necesario contar con una caja chica, por única vez, a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía.
Que a fojas 5/5 vta., la Dirección de Contaduría adjunta Proyecto de Decreto.
Que han tomado intervención las Secretarías de Economía y Finanzas, de Jefatura de Gabinete.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a enviar una cuadrilla de trabajadores a la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, para realizar trabajos de mantenimiento para recibir diferentes contingentes durante la temporada estival.
ARTÍCULO 2º.- Crease una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para las actividades a realizarse con motivo del evento indicado en el Artículo 1º.

Dependencia	Monto	Rotación
Dirección de Recursos Humanos	$60.000,00	Única

ARTÍCULO 3°.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el Artículo 218º del Decreto Ley Nº 6.769/58, la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1674/2021

Morón, 21 de Octubre de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 15471/21- 0, y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Expediente citado en el Visto, obra solicitud de incremento correspondiente a la caja chica de la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata para el ejercicio 2021, debido a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de la misma.
Que a fojas 2/2 vta., la Dirección de Contaduría adjunta Proyecto de Decreto.
Que han tomado intervención las Secretarías de Economía y Finanzas, y de Jefatura de Gabinete.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fíjese el monto y la rotación de la caja chica de la dependencia que se detalla a continuación:

Dependencia	Monto	Rotación mensual
Colonia de Vacaciones	$60.000,00	1

ARTÍCULO 2º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el Artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1675/2021

Morón, 21 de Octubre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes, el Decreto N° 411/20 y el Expediente N° 5000-1770/21 D.E.;
CONSIDERANDO:
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19).
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N° 132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que los respectivos Ministerios Nacionales y Provinciales, procedieron al dictado de normas relacionadas a paliar la situación de emergencia Sanitaria que atraviesa nuestro País.
Que en pos de cumplimentar con las nuevas y excepcionales necesidades de esta comuna, se han arbitrado todos los medios posibles de este Municipio, a los efectos de hacer frente a la adquisición y/o contratación de insumos y prestación de servicios habituales – que se han visto acrecentados- como de prestaciones excepcionales relativas a la pandemia COVID 19, en materia: sanitaria, alimentaria, educativa, social, infraestructura, seguridad, preventiva y asistencial entre otras.
Que en ese sentido, se han creado mecanismos de emergencia, para cubrir las áreas de incumbencia y agilizar los procedimientos de compras y contrataciones.
Que por Expediente Nº 5000-1770/21, la Secretaria de Salud, mediante Solicitud de Pedido Nº 1770/21, de fecha 10 de junio de 2021, requiere la adquisición de Midazolan.
Que dicho insumo es necesario para la asistencia de personas infectadas con COVID 19.
Que mediante Decreto del Ejecutivo Nº 411/2020, se autorizó a la compra y/o contratación directa.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 5000-1770/21.
Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas y la Dirección de Compras y Contrataciones, adjuntando esta última el proyecto de acto administrativo al efecto y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la compra y contratación realizada en forma directa y excepcional, en el marco del Artículo 1º del Decreto Nº 411/2020, mediante Expediente Nº 5000-1770/21.
ARTÍCULO 2º.- Ratificar la adjudicación formulada en idéntico expediente al proveedor DROGUERÍA VARADERO S.A. en la suma total de pesos Doce Millones Ochocientos Cincuenta Mil ($12.850.000,00.-)
ARTÍCULO 3º.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora; Fuente de Financiamiento; según datos de la solicitud de gastos obrante en el respectivo expediente.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1676/2021

Morón, 21 de Octubre de 2021

VISTO;
El Decreto Provincial Nº 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-2440/19-0, y,
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre de 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre de 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el Expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Nº 2.980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Nº 2.980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el año 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que a fojas 249, la Dirección de Contaduría acompaña proyecto de Decreto.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al Ejercicio 2021, el Expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el Ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Nº Ord.	Reg. Comp	Expediente	Alc	Proveedor	Saldo
1	7.084	5000-2440/19	0	Propato Hnos. S.A.I.C	$2.362.848,58
Total					$2.362.848,58

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1677/2021

Morón, 21 de Octubre de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2390/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2021 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2021 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	6.553	5000-2390/19	0	PROPATO HNOS S.A.I.C.	788.678,89

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1679/2021

Morón, 21 de Octubre de 2021

VISTO;
Que la Dirección de Usuarios y Consumidores tiene como fin llevar adelante la defensa, tutela y protección efectiva de los Derechos de las y los Consumidores y Usuarios en el ámbito del Partido de Morón en el marco del procedimiento dispuesto por la Ley Provincial Nº 13.133, Código Provincial de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios, con el objeto de tutelar los preceptos emanados del Artículo 42º de la Constitución Nacional, y el Artículo 38º de la Constitución Provincial, y la Ley Nacional Nº 24.240 de Defensa del Consumidor, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12519/21--82730/21-0, y,
CONSIDERANDO:
Que previo a la declaración del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (A.S.P.O) las notificaciones de las audiencias conciliatorias, en el marco de las

Leyes Nros. 24.240 y 13.133, eran efectuadas mediante correo oficial, agentes notificadores, en formato papel y en forma personal en los domicilios legales, constituidos, reales, comerciales o fiscales de los proveedores de bienes y servicios.
Que a partir del día 19 de Marzo del año 2020, el dictado de los D.N.U. Nº 260/2020 en primer término y luego 297/2020, prorrogándose su vigencia sucesivamente por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020 y subsiguientes se amplió la emergencia pública en materia sanitaria en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S), en relación con el coronavirus Covid-19, cuya propagación a nivel mundial resulta de público conocimiento.Que esa situación sanitaria produjo la suspensión de los procedimientos de notificación y el normal desarrollo de las audiencias conciliatorias entre consumidores y proveedores en el marco de la relación de consumo, todo ello con los fines de evitar la propagación del virus por la circulación de las personas.
Que esta situación se replicó en toda la Administración Nacional, Provincial y Municipal, como asimismo en el Poder Judicial hasta tanto que la situación sanitaria se normalice.
Que el Artículo 42º de la Constitución Nacional establece que los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de salud, seguridad, e intereses económicos, a una información adecuada y veraz, a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno, debiendo las Autoridades proveer a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados y al control de los monopolios naturales y legales.
Que es deber del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal garantizar los derechos esenciales de la población y su goce efectivo, resultando un interés prioritario asegurar el acceso sin restricciones a los bienes básicos, especialmente a aquellos tendientes a la protección de la salud, alimentación, e higiene individual y colectiva como asimismo proveer a la protección de los mismos mediante la aplicación de procedimientos agiles y eficaces para la resolución de conflictos.
Que el Título IX- De los Municipios –Ley Provincial Nº 13.133, Artículo 79º dispone: “Los Municipios ejercerán las funciones emergentes de esta Ley; de la Ley Nacional de Defensa del Consumidor, y de las disposiciones complementarias, de conformidad con los límites en materia de competencias y atribuciones.”.
Que el Artículo 80º sostiene que “Los Municipios serán los encargados de aplicar los procedimientos y las sanciones previstos en esta Ley, respecto de las infracciones cometidas dentro de los límites de sus respectivos territorios y con los alcances establecidos en este artículo. Las sanciones que apliquen los Municipios tendrán el efecto previsto en el artículo 70.”.
Que en esa misma línea, el Artículo 81º define que “Corresponde a los Municipios:
a) Implementar el funcionamiento de un organismo o estructura administrativa que se encargará de ejecutar las funciones emergentes de esta ley. A tal efecto, podrán crearse estructuras administrativas u organismos especializados, o asignárselas a organismos ya existentes con potestades jurisdiccionales sobre cuestiones afines.
b) Instrumentar la estructura correspondiente a la instancia del procedimiento y a la etapa resolutiva, cada una de las cuales tendrá un funcionario competente a cargo.
c) Deberán asimismo capacitar a su personal y cuerpo de inspectores.
d) Confeccionar anualmente estadísticas que comprenderán las resoluciones condenatorias contra proveedores de productos y servicios; los casos de negativa a celebrar acuerdos conciliatorios, y los incumplimientos de los acuerdos celebrados. Las estadísticas deberán ser divulgadas pública y periódicamente y elevadas a la Autoridad de Aplicación.
e) Facilitar la tarea del Organismo Municipal encargado de aplicación de las funciones y atribuciones que les acuerda esta ley, creando tantas Oficinas Municipales de Información al Consumidor como lo consideren necesario, teniendo en cuenta sus características demográficas y geográficas.
Las Oficinas Municipales tendrán las siguientes funciones:
Prestar asesoramiento y evacuar consultas a los consumidores y usuarios.
Brindar información, orientación y educación al consumidor.
Fomentar y facilitar la creación y actuación de asociaciones locales de consumidores.
Efectuar controles sobre productos y servicios, en la medida que sean compatibles con el régimen de competencias municipal, y en su caso, elevar las actuaciones al organismo municipal de aplicación para la sustanciación del procedimiento pertinente.
Recibir denuncias de los consumidores y usuarios.
Fijar y celebrar conciliaciones entre el denunciante y la empresa denunciada.
Elevar las actuaciones al organismo municipal de aplicación en el caso que fracase la conciliación, o para su homologación.
Propiciar y aconsejar la creación de normativa protectiva de los consumidores en el ámbito de competencia municipal teniendo en cuenta la problemática local o regional.
Colaborar con el Gobierno Municipal en la difusión de las campañas de educación y orientación al consumidor.
Asistir al organismo municipal en todo lo que esté a su alcance.”.
Que los Municipios quedan facultados por lo antes expuesto a instrumentar la estructura correspondiente a la instancia del procedimiento y a la etapa resolutiva.
Que al respecto, a modo de ejemplo, y a los fines de no dilatar los procesos judiciales y el acceso a la justicia, la S.C.B.A. dispuso mediante Acordada Nº 480/2020, la incorporación de fases progresivas de agregación de servicios a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación disponibles, buscando resguardar la salud de las personas.
Que las distintas medidas que la Suprema Corte ha ido adoptando desde la declaración del A.S.P.O., se vinculan con un mejor desarrollo de la tecnología y la organización del trabajo, con la necesidad de instrumentar reglas que permitan maximizar la presentación del servicio de justicia.
Que en ese mismo sentido, la Acordada Nº 816/2020, establece “Modificar el artículo 7º de la Resolución de Corte Nº 480/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: Articulo 7º: Los órganos judiciales de los fueros Civil y Comercial, Laboral, Familia, Contencioso Administrativo y de Paz, podrán celebrar cualquier clase de audiencias de modo total o parcialmente remoto, valorando a tal fin la complejidad y demás circunstancias relevantes del caso; la naturaleza y objeto de la audiencia; y la existencia y disponibilidad de facilidades informáticas”.
Que la Ordenanza Nº 20294/2020 en su Artículo 41º dispone que “Se considera domicilio fiscal electrónico al sitio informático seguro, personalizado y válido registrado por los contribuyentes y responsables para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza. Su constitución, implementación y cambio se efectuará conforme a las formas, requisitos y condiciones que establezca el Departamento Ejecutivo, quien deberá evaluar que se cumplan las condiciones antes expuestas y la viabilidad de su implementación tecnológica con relación a los contribuyentes y responsables. Dicho domicilio producirá en el ámbito administrativo los efectos de domicilio fiscal constituido, siendo válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones,

emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen por esta vía."
Que allí se estableció que el domicilio fiscal electrónico producirá, en el ámbito administrativo y judicial, los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidos y vinculantes todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen.
Que con fundamento en las normas legales citadas, cabe tener presente que la aplicación de la tecnología se ha extendido notablemente, siendo en la actualidad masiva y recurrente su utilización como canal de comunicación y resolución de conflictos.
Que por ello, se considera oportuno disponer la constitución voluntaria del domicilio electrónico, en esta primera etapa, para que las empresas proveedoras de bienes y servicios en el marco de las relaciones de consumo adhieran a los fines de tramitar los reclamos y las quejas de los usuarios y consumidores.
Que una vez constituido el domicilio electrónico, se remitirán allí, en forma prioritaria y progresiva, todas las citaciones, requerimientos, intimaciones, emplazamientos, avisos, anuncios, comunicados, etc. de cualquier naturaleza, que corresponda efectuar a los sujetos involucrados.
Que la constitución del domicilio electrónico no relevará las empresas proveedoras de sus obligaciones de denunciar el domicilio constituido previsto en el Artículo 51º de la Ley Provincial Nº 13.133, ni implicará una limitación a las facultades del Municipio para evitar a este último los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones que estime pertinentes, por medio de soporte papel.
Que las medidas referenciadas precedentemente permitirán iniciar una etapa superadora en la gestión llevada adelante por este Municipio, con apoyo en el uso de nuevas y modernas herramientas informáticas a través de las cuales no sólo se garantiza la comunicación efectiva y se preserva que las notificaciones sean fidedignas sino que, además, se logra la reducción de los costos en papel, impresión y envío postal que conllevan los medios tradicionales de comunicación, logrando de esta forma un efecto positivo sobre el ahorro de recursos fiscales y el cuidado y protección del medio ambiente.
Que la aplicación de esta herramienta conllevará notables beneficios para los sujetos que se incorporen a su utilización, por cuanto les brindará la posibilidad de acceder a los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones cursadas por este organismo en forma inmediata, ágil y sencilla.
Que han tomado intervención la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, y la Dirección de Usuarios y Consumidores, y la Dirección de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Establézcase que las citaciones, notificaciones, intimaciones, requerimientos, emplazamientos, avisos, anuncios, comunicados, etc. así como cualquier tipo de comunicaciones que efectúe la Municipalidad de Morón, a través de la Dirección de Usuarios y Consumidores y/o la que en un futuro la reemplace, a los proveedores de bienes y servicios y a los consumidores y usuarios, en materia de consumo, serán practicadas digitalmente en sus domicilios electrónicos denunciados y constituidos, en la forma, modo, condiciones que se establecen en el presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- El domicilio electrónico estará conformado por un perfil de usuario específico y único, asociado al C.U.I.T. en el caso de las empresas proveedoras y a un D.N.I. / C.U.I.L., en caso de los denunciantes consumidores/usuarios, a través del ingreso de las denuncias por los canales formales que actualmente lleva adelante la Mesa de Entradas de la Dirección actuante.
ARTÍCULO 3º.- El domicilio electrónico y los documentos digitales que allí se transmiten, gozarán de plena validez y eficacia jurídica y producirán, en el ámbito administrativo, los efectos del domicilio constituido, siendo válidas y vinculantes todas las citaciones, requerimientos, intimaciones, emplazamientos, avisos, anuncios, etc., y/o comunicaciones de cualquier naturaleza emitidos por este Municipio que allí se practiquen, constituyendo medio de prueba suficiente de su existencia y de la información contenida en ellos.
ARTÍCULO 4º.- A fin de tomar conocimiento de las citaciones, notificaciones, intimaciones, requerimientos, emplazamientos, avisos, anuncios, comunicados, etc. de cualquier naturaleza que efectúe digitalmente la Municipalidad de Morón, el consumidor o el usuario, lo recepcionará por vía de comunicación electrónica al domicilio denunciado. Serán válidos los mails enviados por los consumidores y usuarios a la casilla de mail institucional defensadelconsumidor@moron.gob.ar, de la Dirección de Usuarios y Consumidores, el cual se encuentra a disposición de los mismos a los fines de formalizar las denuncias y reclamos.
ARTÍCULO 5º.- La citación, requerimiento, intimación, emplazamiento, aviso, anuncio y/o comunicados remitidos por la Dirección de Usuarios y Consumidores, órgano a cargo de la instancia conciliadora, emitidos a través de los mails institucionales (los cuales tendrán validez una vez que el Memorándum correspondiente lo informe), tendrán plena validez para las comunicaciones entre las partes, conteniendo como mínimo, los siguientes datos:
1. Fecha de la comunicación a remitirse por correo electrónico.
2. Expediente de referencia correspondiente al reclamo.
3. Identificación del destinatario: apellido y nombre o razón o denominación social, D.N.I., L.C., L.E., C.U.I.T., C.U.I.L., o documento que acredite identidad.
4. Identificación precisa del contenido de la citación, requerimiento, intimación, emplazamiento, aviso, anuncio o comunicado, con su texto completo, indicando además la fecha de emisión, asunto, área emisora, nombre y cargo del funcionamiento que la emitió.
5. Plazo en que se considere perfeccionada la comunicación o notificación tomándose como válida la fecha de emisión del correo electrónico.
6. Documentación respaldatoria del reclamo.
A los fines de facilitar la toma de conocimiento de las citaciones, requerimientos, intimaciones, emplazamientos, avisos, anuncios, comunicados, etc. de cualquier naturaleza que se efectúen digitalmente, la Municipalidad de Morón, a través de la Dirección de Usuarios y Consumidores, podrá informar dicha circunstancia mediante un "mensaje de aviso" dirigido a la casilla de correo electrónico del proveedor de bienes y servicios, a su teléfono móvil y/o a sus cuentas registradas en redes sociales o página Web que figure en internet, cuando cuente con estos datos.
ARTÍCULO 6º.- Tratándose de la notificación de actos administrativos, del inicio de procedimiento determinado y/o sumarial, se acompañarán copias de las resoluciones y/o medidas preventivas dictadas en formato digital (PDF).
En estos casos, el documento contendrá la firma digital de conformidad a lo establecido por la Ley Nacional Nº 25.506, la Ley Nº 13.166 y sus respectivas normas reglamentarias.
ARTÍCULO 7º.- Las citaciones, notificaciones, intimaciones, requerimientos, emplazamientos, avisos, anuncios, comunicados, etc. de cualquier naturaleza que se efectúen en el domicilio electrónico, se considerarán perfeccionadas en el siguiente momento, a lo que ocurra primero:

a. Las presentaciones que se hagan por correo electrónico tendrán fecha cierta con la constancia de recepción del cargo correspondiente o sello fechador, tomándose como fecha de presentación la del día de su despacho y/o recepción, a cuyos efectos se dejará constancia.
b. En caso de verificarse desperfectos técnicos en el funcionamiento del sitio de Internet, expresamente reconocidos, el aviso, citación, intimación, notificación y/o comunicación se considerará perfeccionado el día hábil inmediato siguiente, en su caso, posteriores a la fecha de rehabilitación de su funcionamiento. Será responsabilidad exclusiva del proveedor de bienes y servicios como asimismo del consumidor y usuario al acceder a su domicilio electrónico con la periodicidad necesaria para tomar conocimiento de las citaciones, notificaciones, intimaciones, requerimientos, emplazamientos, avisos, anuncios, comunicados, etc., de cualquier naturaleza, allí enviados.
ARTÍCULO 8º.- A fin de acreditar la existencia y materialidad de las citaciones, notificaciones, intimaciones, requerimientos, emplazamientos, avisos, anuncios, comunicados, etc. de cualquier naturaleza, la Dirección de Usuarios y Consumidores, a través del Área Legal, efectuara la emisión de una constancia de recepción.
Dicha constancia constituirá prueba suficiente del aviso, citación, intimación, notificación y/o comunicación realizada, pudiendo, a tal fin, ser agregada en copia impresa a los antecedentes administrativos respectivos o subidas al expediente digital.
ARTÍCULO 9º.- Las citaciones, notificaciones, intimaciones, requerimientos, emplazamientos, avisos, anuncios y/o comunicados, en general, remitidos al domicilio electrónico, permanecerán disponibles en el mismo durante un plazo máximo de ciento ochenta (180) días corridos desde su perfeccionamiento. Superado dicho plazo, serán eliminados del buzón de entradas del correo electrónico institucional utilizado por la Dirección de Usuarios y Consumidores, quedando constancia de lo actuado en el expediente digital.
ARTÍCULO 10º.- La constitución del domicilio electrónico no releva a los proveedores de bienes y servicios de su obligación de denunciar el domicilio constituido previsto en el Artículo 51º de la Ley Provincial Nº 13.133, ni implica una limitación de las facultades de la Municipalidad de Morón para practicar en este último avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones en soporte papel.
En aquellos casos en que la Autoridad de Aplicación practique el mismo aviso, citación, intimación, notificación y/o comunicación en el domicilio electrónico y en el domicilio previsto en el Artículo 51º de la mencionada Ley, el acto se considerará perfeccionado en la fecha del que hubiera ocurrido primero.
ARTÍCULO 11º.- La Dirección de Usuarios y Consumidores dictará las medidas técnicas que resulten necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de las citaciones, notificaciones, intimaciones, requerimientos, emplazamientos, avisos, anuncios, comunicados, etc. de cualquier naturaleza, de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, y que permitan detectar desviaciones de información, intencionales o no.
ARTÍCULO 12º.- A los fines de darse cumplimiento con lo dispuesto en el presente Decreto, crease en el ámbito de la Dirección de Usuarios y Consumidores el "Registro de Domicilios Electrónicos de Proveedores de Bienes y Servicios", el que estará integrado por el conjunto de domicilios electrónicos que se lleva adelante desde el D.I.S.P.O.
ARTÍCULO 13.- Los domicilios registrados serán utilizados para realizar notificaciones y comunicaciones a través de medios electrónicos, comprensivos para el traslado de citaciones, notificaciones, intimaciones, requerimientos, emplazamientos, avisos, anuncios, comunicados, resoluciones, medidas autosatisfactivas o preventivas, etc.
ARTÍCULO 14º.- Establézcase que recepcionada la denuncia, se abrirá la instancia conciliatoria, a cuyos fines se citará a las partes para que comparezcan a una audiencia a celebrarse a distancia por medios tecnológicos y de carácter voluntario para las partes involucradas, todo ello a los fines de cumplimentarse con lo dispuesto en el Artículo 46º de la Ley Provincial Nº 13.133.
ARTÍCULO 15º.- La Dirección de Usuarios y Consumidores determinará las medidas que deberán cumplirse para resguardar los requisitos necesarios de identidad, certeza y eficacia del procedimiento. Asimismo informará el soporte electrónico por medio del cual se registrará la Audiencia Conciliatoria, el cual deberá permitir la preservación fidedigna de lo ocurrido en la misma.
En caso de lograrse un acuerdo se procederá a transcribir las condiciones del mismo en forma clara y precisa, enviándose un ejemplar por correo electrónico a los mails denunciados por las partes, con firma digital del funcionario actuante en la etapa conciliatoria y ratificado por el/la director/a de la Dirección de Usuarios y Consumidores, dándose fe pública a lo actuado. El acuerdo homologado dará lugar al cierre de la instancia conciliatoria y al archivo de las actuaciones.
En caso de no lograrse un acuerdo, las actuaciones continuarán según lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 13.133, siendo válidas las notificaciones que se realicen en la etapa de imputación al domicilio electrónico del proveedor. En el caso de ofrecerse prueba testimonial, cumplido los requisitos del Artículo 55º de la Ley Provincial, las audiencias se realizan por medios telemáticos, según lo dispuesto en este Artículo.
ARTÍCULO 16º.- La Dirección de Usuarios y Consumidores, a través del Área Legal que esta posee, llevará adelante los protocolos de actuación y procedimiento que fueran necesarios a los fines de cumplir con la solicitud de los consumidores/usuarios y las empresas proveedoras de bienes y servicios respecto a la fijación de Audiencias Conciliatorias.
ARTÍCULO 17º.- Establézcase que, a través del domicilio electrónico, la Dirección de Usuarios y Consumidores requerirá en forma periódica, el suministro, actualización, ratificación o rectificación de información y la actualización de los datos de contacto de las empresas proveedoras de bienes y servicios, tales como número de teléfono fijo y/o móvil, casillas de correo electrónico y todo otro que estime conveniente, sin perjuicio de las actuaciones voluntarias de información y suministro de datos que estas puedan efectuar a través de otros procedimientos y mecanismos vigentes.
ARTÍCULO 18º.- Dispóngase la realización de acciones masivas de comunicación mediante operativos tendientes a difundir y publicitar, entre la ciudadanía en general, la utilización del domicilio electrónico y la realización de Audiencias Conciliatorias a distancia a través de la utilización de medios telemáticos.
ARTÍCULO 19º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 20º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1681/2021

Morón, 21 de Octubre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley 6769/58, y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, la Resolución Nº 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14992/21-0, y,
CONSIDERANDO:

Que a través de Expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que el Artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que a fojas 37 la Dirección de Planificación y Seguimiento Presupuestario acompaña proyecto de Decreto.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Disminúyase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos treinta y nueve millones quinientos quince mil setecientos cuarenta y seis con 74/100 ($39.515.746,74), según el Anexo I.
ARTÍCULO 2º.- Increméntese el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos treinta y ocho millones trescientos trece mil quinientos ochenta y dos con 72/100 ($38.313.582,72), según el Anexo II.
ARTÍCULO 3º.- Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos un millón doscientos dos mil ciento sesenta y cuatro con 02/100 ($1.202.164,02), según el Anexo III.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

ANEXO I

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110107000	01	14	00	110	2	2	1	0	5,173.36
1110107000	01	14	00	110	2	2	2	0	183,197.10
1110107000	01	14	00	110	2	7	2	0	11,552.16
1110107000	01	14	00	110	2	9	6	0	7,383.67
1110107000	01	14	00	110	2	9	1	0	72,464.77
1110107000	01	14	00	110	2	9	9	0	2,259.99
1110107000	01	14	00	110	2	3	3	0	338,234.41
1110107000	17	01	00	110	5	1	4	0	450,000.00
1110107000	18	01	00	110	2	1	1	0	2,000,000.00
1110107000	18	01	00	110	2	5	1	0	150,000.00
1110107000	18	01	00	110	2	5	2	0	63,308.00
1110107000	18	01	00	110	3	5	1	0	500,000.00
1110108000	01	01	00	110	2	1	1	0	1,000,000.00
1110108000	01	01	00	110	2	1	4	0	111,000.00
1110108000	01	01	00	110	2	1	5	0	100,000.00
1110108000	01	01	00	110	2	1	9	0	5,000.00
1110108000	01	01	00	110	2	2	2	0	2,000,000.00
1110108000	01	01	00	110	2	3	2	0	515,000.00
1110111000	01	33	00	110	3	7	2	0	100,000.00
1110113000	16	01	00	110	2	2	9	0	20,000.00
1110113000	29	01	00	110	2	3	3	0	67,129.73
1110113000	29	01	00	110	2	5	4	0	26,975.00
1110113000	29	01	00	110	2	5	5	0	159,332.29
1110113000	29	01	00	110	2	5	9	0	3,110.00
1110113000	29	01	00	110	2	7	5	0	67,115.26
1110113000	29	01	00	110	2	9	2	0	138,191.94
1110113000	29	01	00	110	2	9	6	0	119,548.63
1110113000	29	01	00	110	3	2	1	0	161,163.00
1110113000	29	01	00	110	3	3	9	0	8,100.00
1110113000	29	01	00	110	3	4	7	0	110,000.00
1110113000	29	01	00	110	3	5	3	0	99,500.00
1110113000	29	01	00	110	4	3	2	0	1,700,000.00
1110117000	20	01	00	110	2	5	6	0	2,393,010.60
1110117000	20	01	00	110	2	7	9	0	1,868,327.34
1110118000	01	01	00	110	2	6	2	0	3,700.00
1110118000	01	01	00	110	2	9	2	0	1,512.19
1110118000	34	01	00	110	2	2	2	0	121,976.00
1110118000	35	01	00	110	2	1	1	0	391,279.17
1110118000	35	01	00	110	2	3	4	0	100,000.00
1110118000	35	01	00	110	2	9	1	0	100,000.00
1110118000	35	04	00	110	3	4	9	0	89,682.13
Total Fuente de Financiamiento 110									**15,364,226.74**
1110118000	34	01	00	131	1	1	3	0	23,993,270.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**23,993,270.00**
1110118000	35	03	00	132	2	6	4	0	158,250.00
Total Fuente de Financiamiento 132									**158,250.00**
Total									**39,515,746.74**

* * *

ANEXO II

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110107000	01	14	00	110	2	3	1	0	1,173.36
1110107000	01	14	00	110	2	5	9	0	11,595.50
1110107000	01	14	00	110	3	5	3	0	144,150.00
1110107000	01	14	00	110	3	6	1	0	4,000.00
1110107000	01	14	00	110	3	3	3	0	231,895.00
1110107000	01	14	00	110	3	4	9	0	200,000.00
1110107000	18	01	00	110	2	5	3	0	1,700.00
1110107000	18	01	00	110	2	5	5	0	87,000.00
1110107000	18	01	00	110	2	5	8	0	7,600.00
1110107000	18	01	00	110	2	6	1	0	52,305.00
1110107000	18	01	00	110	2	6	3	0	257,633.00
1110107000	18	01	00	110	2	6	5	0	74,597.00
1110107000	18	01	00	110	2	6	9	0	3,800.00
1110107000	18	01	00	110	2	7	1	0	12,764.00
1110107000	18	01	00	110	2	7	4	0	1,341,000.00
1110107000	18	01	00	110	2	8	4	0	43,000.00
1110107000	18	01	00	110	3	1	2	0	4,492.00
1110107000	18	01	00	110	3	3	9	0	123,750.00
1110107000	18	01	00	110	3	4	9	0	536,000.00
1110107000	18	01	00	110	3	7	2	0	600.00
1110107000	18	01	00	110	4	3	7	0	139,417.00
1110107000	18	01	00	110	4	3	9	0	27,650.00
1110108000	01	01	00	110	2	2	3	0	12,799.00
1110108000	01	01	00	110	2	3	3	0	18,491.28
1110108000	01	01	00	110	2	6	1	0	1,213.30
1110108000	01	01	00	110	2	6	4	0	1,341.95
1110108000	01	01	00	110	2	6	9	0	4,052.83

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110108000	01	01	00	110	3	7	1	0	950.89
1110108000	01	01	00	110	2	7	9	0	96,991.61
1110108000	01	01	00	110	2	8	9	0	26,247.00
1110108000	01	01	00	110	2	9	3	0	211,502.14
1110108000	01	01	00	110	2	9	5	0	6,000.00
1110108000	01	01	00	110	2	9	6	0	538,005.00
1110108000	01	01	00	110	3	2	9	0	2,344,900.00
1110108000	01	01	00	110	3	7	2	0	7,690.00
1110111000	01	33	00	110	2	9	6	0	100,000.00
1110113000	16	01	00	110	2	3	3	0	18,000.00
1110113000	16	01	00	110	2	7	5	0	2,000.00
1110113000	29	01	00	110	2	2	9	0	7,500.00
1110113000	29	01	00	110	2	7	9	0	480.00
1110113000	29	01	00	110	2	9	1	0	2,082.99
1110113000	29	01	00	110	2	9	3	0	25,547.00
1110113000	29	01	00	110	2	9	4	0	23,164.42
1110113000	29	01	00	110	3	4	9	0	730,058.54
1110113000	29	01	00	110	3	5	9	0	30,000.00
1110113000	29	01	00	110	3	6	1	0	5,900.00
1110113000	29	01	00	110	4	3	4	0	20,094.00
1110113000	29	01	00	110	4	3	5	0	86,000.00
1110113000	29	01	00	110	4	3	6	0	1,427,638.90
1110113000	29	01	00	110	4	3	7	0	220,360.00
1110117000	20	01	00	110	3	1	1	0	247,272.73
1110117000	20	01	00	110	3	1	2	0	100,777.14
1110117000	20	01	00	110	3	1	4	0	138,452.72
1110117000	20	01	00	110	3	5	4	0	1,182,059.80
1110117000	20	01	00	110	3	5	9	0	2,592,775.55
1110118000	01	01	00	110	2	7	1	0	1,950.00
1110118000	01	01	00	110	2	9	6	0	650.00
1110118000	01	01	00	110	2	9	9	0	572.00
1110118000	01	01	00	110	3	3	3	0	2,040.19
1110118000	34	01	00	110	2	7	4	0	26,935.00
1110118000	34	01	00	110	2	9	9	0	878.00
1110118000	34	01	00	110	3	1	1	0	49,732.00
1110118000	34	01	00	110	3	1	3	0	9,397.00
1110118000	34	01	00	110	3	1	4	0	16,346.00
1110118000	35	01	00	110	2	2	1	0	7,716.19
1110118000	35	01	00	110	2	2	2	0	73,800.00
1110118000	35	01	00	110	2	2	3	0	20,544.20
1110118000	35	01	00	110	2	2	9	0	63,164.50
1110118000	35	01	00	110	2	4	3	0	2,596.08
1110118000	35	01	00	110	2	5	5	0	278,301.17
1110118000	35	01	00	110	2	7	5	0	7,145.57
1110118000	35	01	00	110	2	7	9	0	2,424.14
1110118000	35	01	00	110	2	9	6	0	95,018.85
1110118000	35	01	00	110	2	9	9	0	12,589.10
1110118000	35	01	00	110	3	1	4	0	15,869.37
1110118000	35	01	00	110	3	3	3	0	9,100.00
1110118000	35	04	00	110	2	2	2	0	1,014.48
1110118000	35	04	00	110	2	9	3	0	86,058.23
Total Fuente de Financiamiento 110									**14,320,312.72**
1110118000	34	01	00	131	1	5	0	0	697,366.00
1110118000	34	01	00	131	2	1	1	0	8,889,196.00
1110118000	34	01	00	131	2	1	5	0	120,980.00
1110118000	34	01	00	131	2	3	1	0	1,950.00
1110118000	34	01	00	131	2	5	8	0	190,759.00
1110118000	34	01	00	131	2	6	2	0	3,798.00
1110118000	34	01	00	131	2	6	5	0	10,468.00
1110118000	34	01	00	131	2	7	1	0	595,157.00
1110118000	34	01	00	131	2	7	2	0	960.00
1110118000	34	01	00	131	2	7	9	0	10,047.00
1110118000	34	01	00	131	2	9	1	0	145,780.00
1110118000	34	01	00	131	2	9	4	0	977,358.00
1110118000	34	01	00	131	3	3	1	0	85,000.00
1110118000	34	01	00	131	3	5	1	0	7,485,000.00
1110118000	34	01	00	131	3	9	9	0	3,101,289.00
1110118000	34	01	00	131	4	3	2	0	6,500.00
1110118000	34	01	00	131	4	3	3	0	1,137,250.00
1110118000	34	01	00	131	4	3	5	0	146,936.00
1110118000	34	01	00	131	4	3	7	0	387,476.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**23,993,270.00**
Total									**38,313,582.72**

* * *

ANEXO III

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110107000	01	14	00	110	2	5	8	0	14,751.60
1110107000	01	14	00	110	4	3	9	0	12,700.00
1110107000	17	01	00	110	3	5	1	0	450,000.00
1110108000	01	01	00	110	2	1	2	0	1,305.00
1110108000	01	01	00	110	2	3	9	0	360.00
1110108000	01	01	00	110	5	1	4	0	459,150.00
1110113000	29	01	00	110	2	2	3	0	2,700.00
1110113000	29	01	00	110	2	5	3	0	940.00
1110113000	29	01	00	110	4	3	9	0	77,700.00
1110118000	34	01	00	110	2	5	6	0	18,688.00
1110118000	35	01	00	110	2	7	2	0	1,349.95
1110118000	35	01	00	110	4	5	0	0	1,660.05
1110118000	35	04	00	110	3	8	3	0	2,609.42
Total Fuente de Financiamiento 110									**1,043,914.02**
1110118000	35	03	00	132	2	6	1	0	158,250.00
Total Fuente de Financiamiento 132									**158,250.00**
Total									**1,202,164.02**

* * *

DECRETO Nº 1683/2021

Morón, 21 de Octubre de 2021

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15060/21- 0, y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4/10 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la señora Maciel Mayra Alejandra (D.N.I. Nº 38.513.214), adjuntándose la Encuesta Social Única pertinente.

Que a fojas 5, obra copia del Documento Nacional de Identidad de la solicitante, y a fojas 6/8 se acompañan presupuestos.

Que a fojas 15, la Dirección de Contaduría acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-5155.

Que a fojas 19, se anexa constancia de inscripción ante A.F.I.P. correspondiente al proveedor.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes), se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que han tomado intervención las Secretarías de Economía y Finanzas, y de Salud.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la señora Maciel Mayra Alejandra (D.N.I. Nº 38.513.214), por la suma de Pesos dieciocho mil doscientos diez con 00/100 ($18.210,00), para la adquisición de anteojos.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de Taboada Sergio Daniel (C.U.I.T. 20-22326081-1), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12– Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1684/2021

Morón, 21 de Octubre de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14692/21- 0, y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1/2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el señor Sena Omar (D.N.I. Nº 14.302.269), adjuntándose la Encuesta Social Única pertinente.
Que a fojas 3, obra copia del Documento Nacional de Identidad del solicitante, y a fojas 6/7 se acompañan presupuestos.
Que a fojas 11, la Dirección de Contaduría acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-4882.
Que a fojas 16, se anexa constancia de inscripción ante A.F.I.P. correspondiente al proveedor.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes), se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que han tomado intervención las Secretarías de Economía y Finanzas, y de Salud.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor del señor Sena Omar (D.N.I. Nº 14.302.269), por la suma de Pesos seis mil trescientos con 00/100 ($6.300,00), para la adquisición de anteojos.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de Ovando Claudia Patricia (C.U.I.T. 27-18170390-9), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12– Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1689/2021

Morón, 21 de Octubre de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15059/21-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio para el señor Bianchi Santiago Nahuel (D.N.I. Nº 39.322.451) para la adquisición de una faja ballenada.
Que a fojas 3 obra encuesta social única del Centro de Orientación en Salud, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud.
Que a fojas 4/6 obra fotocopia del D.N.I. del señor Bianchi Santiago Nahuel, orden médica, certificación negativa de A.N.S.E.S. y estudio médico de resonancia de columna lumbar.
Que a fojas 10 obra presupuesto de una faja ballenada lumbosacro del proveedor Soto Anabel Carina (C.U.I.T. 27-22061265-7).
Que a fojas 19 obra constancia de inscripción en AFIP de Soto Anabel Carina (C.U.I.T. 27-22061265-7).
Que a fs. 15, la Dirección de Contaduría acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-5154.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor del señor Bianchi Santiago Nahuel (D.N.I. Nº 39.322.451) por la suma de Pesos tres mil setecientos con 00/100 ($ 3.700,00), para la adquisición de una faja ballenada lumbosacra.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de Soto Anabel Carina (C.U.I.T. 27-22061265-7), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – De origen municipal.
ARTICULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 6º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1690/2021

Morón, 22 de Octubre de 2021

VISTO;
La Ley Nº 14.449/2012 “De Acceso Justo al Hábitat” y sus modificatorias, las Leyes Nros. 14875 y 14939, la

Ordenanza Municipal N° 16.953/2015, y el Expediente N° 4079-15095/21, y,
CONSIDERANDO:
Que el objetivo del programa establecido en el marco de la Ley 14.449 es que las familias bonaerenses, en este caso, vecinos y vecinas de Morón, con déficit habitacional, puedan mejorar sus viviendas mediante la percepción de subsidios.
Que la Ley mencionada en su artículo 8° inciso "D" insta a los Municipios a implementar medidas tendientes a "impulsar programas de construcción, autoconstrucción, reparación, remodelación o ampliación de viviendas tanto urbanas como rurales".
Que en el mismo sentido la Ordenanza Municipal Nº 16.953/2015, adhiere a ley N° 14.449, creando la cuenta presupuestaria para el financiamiento y la asistencia técnica para la mejora del hábitat.
Que el actual contexto sanitario, ha puesto en evidencia la necesidad de acciones concretas y urgentes tendientes a paliar la situación del déficit habitacional en el cual las viviendas han sido el principal ámbito en el que se desarrollaron gran parte de las actividades familiares, trabajo y estudio, entre otras, durante el período de aislamiento.
Que resulta necesario aplicar medidas en forma inmediata para atender la situación de emergencia habitacional profundizada por la Pandemia provocada por el COVID - 19.
Que en función a ello el gobierno municipal, financiará mediante el otorgamiento de subsidios a las familias designadas, conforme se cumpla con los requisitos establecidos en el presente, para mano de obra, compra de materiales o insumos afines, que permitan realizar refacciones y mejorar la condiciones habitacionales de las familias adjudicatarias.
Que el programa se implementará en forma distribuida por los diferentes barrios del Municipio de Morón, para atender al déficit habitacional cualitativo de muchas familias que necesitan una ayuda para poder mejorar sus viviendas, sobre todo, en este actual contexto de emergencia sanitaria.
Que el criterio de asignación por familia será determinado por el Municipio, priorizando aquellos casos que revistan mayor necesitad y se encuadren en lo programado por esta operatoria.
Que la propuesta no solo busca que las familias puedan refaccionar sus casas a partir de una asistencia económica, sino que también apunta a favorecer a los comercios locales de materiales, ferreterías y personas que se dedican a los oficios afines a la construcción.
Que se trata de viviendas permanentes que se han relevado, detectando que tienen dificultades edilicias, por lo que el Estado se pone a disposición de las familias con esta asistencia económica, considerando que la vivienda digna, como elemento central para la constitución del hogar familiar, es un eje primordial de política pública.
Que la operatoria estará organizada en dos etapas de características similares, en las cuales cada familia beneficiara recibirá, en la primera etapa, un subsidio que podrán destinar a la compra de materiales y/o a la mano de obra, para la realización de las mejoras. Luego de ello, las familias serán visitadas por un o una agente municipal, para verificar la realización de las tareas que ya fueron ejecutadas, y posteriormente podrán pasar a una segunda etapa en la que recibirán un nuevo subsidio con equivalente fin.
Que el proceso de identificación y selección lo realizaran en forma conjunta las Secretarías de Planificación Estratégica, Desarrollo Social, Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, a través de la base de registros existentes de familias del distrito que tienen necesidad de mejoras habitacionales.
Que han tomado intervención las Secretarías de Planificación Estratégica y de Economía y Finanzas, y las Direcciones de Contaduría, de Hábitat y Vivienda, y de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón, en los términos de la ley Nº 14.449 "Ley de Acceso Justo al Hábitat" y la Ordenanza N° 16.953/2015.
ARTÍCULO 2º.- Designase como autoridad de aplicación a la Dirección de Hábitat y Vivienda, y/o la que en un futuro la reemplace, en todo lo relativo a la instrumentación de los procedimientos relacionados con la aplicación de la ley Nº 14.449 "De Acceso justo al hábitat" y la Ordenanza N° 16953/2015.
ARTÍCULO 3º.- La Autoridad de Aplicación, designada en el artículo 2° del presente, realizará el proceso de identificación y selección en forma conjunta las Secretarías de Planificación Estratégica, de Desarrollo Social, de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, a través de la base de los registros existentes de familias del distrito que tienen necesidad de mejoras habitacionales.
ARTÍCULO 4°: Facúltese a la Autoridad de Aplicación a dictar toda norma, interpretativa y ejecutiva que permita llevar en forma diligente el Programa creado en el Artículo 1° del presente.
ARTÍCULO 5°.- Para la selección de las familias beneficiadas en lo normado en el Artículo 1°, se deberá contemplar las siguientes etapas:
1) Se recibirán las solicitudes de los beneficiarios, por intermedio de las Unidades de Gestiones Comunitarias, que correspondan al domicilio del solicitante.
2) Se verificará la situación socio-económica, y edilicia de las familias solicitantes, y la correspondiente certificación de la residencia permanente, por intermedio de la Dirección de Acción Social y/o la que en un futuro la reemplace.
3) La Dirección de Hábitat y Vivienda verificará el cumplimiento de la normativa y del objetivo de los fondos asignados. Así mismo, visará tanto las solicitudes iniciales como la verificación de los trabajos realizados en primera y segunda etapa.
4) Se asignará a cada beneficiario la suma de Pesos ochenta mil con 00/100 ($80.000,00) que serán abonados en dos etapas, una primera por la suma de Pesos cuarenta mil con 00/100 ($40.000,00) y la segunda, de igual monto, una vez verificada la ejecución de la primera etapa.
5) El otorgamiento y el desembolso de los fondos se hará conforme la normativa vigente aplicable en la materia de subsidios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108°, inciso 16° del Decreto Ley 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos 50°, 51° y 52° del Anexo del Decreto 2.980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios de la Provincia de Buenos Aires.
6) En caso de que las familias solicitantes, hayan percibido recientemente otras asignaciones para la realización de mejoras en sus hogares, la autoridad de aplicación constatará que las mismas sean complementarias y que no se superpongan las tareas. En este caso, los solicitantes solo podrán acceder a una de las etapas por el monto de Pesos cuarenta mil con 00/100 ($40.000,00) dejándose la segunda etapa sin efecto automáticamente.
ARTÍCULO 6º.- Créase la cuenta presupuestaria y financiera denominada: Financiamiento y Asistencia Para la Mejora del Hábitat, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza N° 16953/2015.
ARTÍCULO 7°: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partida por un monto total de Pesos ocho millones con 00/100 ($

8.000.000,00), en los términos del Artículo 1° inciso f) la Ordenanza 16.953/2015 según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat. Prog	Fte. Finan.	Partida	Monto
1.1.1.01.1.1.000	01.26.00	110	2.9.6.0	$ 1,800,000.00
1.1.1.01.1.1.000	01.26.00	110	3.2.4.0	$ 1,800,000.00
1.1.1.01.1.1.000	01.26.00	110	4.3.6.0 .	$ 900,000.00
1.1.1.01.1.1.000	01.26.00	110	4.3.7.0	$ 190,000.00
1.1.1.01.1.1.000	01.26.00	110	4.3.9.0	$ 90,000.00
1.1.1.01.1.1.000	01.26.00	110	5.2.6.0	$ 100,000.00
1.1.1.01.1.1.000	01.33.00	110	3.4.5.0	$ 220,000.00
1.1.1.01.1.1.000	01.33.00	110	3.4.9.0	$ 1,000,000.00
1.1.1.01.1.1.000	01.33.00	110	3.7.2.0	$ 700,000.00
1.1.1.01.1.1.000	01.33.00	110	3.9.9.0	$ 1,200,000.00
Total				$ 8,000,000.00

ARTÍCULO 8°.- Créase en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partida por un monto total de Pesos ocho millones con 00/100 ($8.000.000,00), en los términos del Artículo 1° inciso f) de la Ordenanza 16.953/2015, según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat. Prog	Fte. Finan.	Partida	Monto
1.1.1.01.1.1.000	01.32. 00	110	5.1.4.0	$ 8.000.000,00
Total				$ 8.000.000,00

ARTÍCULO 9°.- La Dirección de Contaduría, queda autorizada a librar los pagos que surjan con motivo del Programa.
ARTÍCULO 10°.- Refrendan el presente Decreto los señores Secretarios de Jefatura de Gabinete, de Planificación Estratégica, de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, y la señora Secretaria de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 11º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahúm Itzcovich – Mariano Spina – Roxana Pierpaoli- Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1691/2021

Morón, 26 de Octubre de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-15401/21-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social informa acerca del "2° Congreso de la Corriente Nacional por la Producción y el Trabajo", a desarrollarse el día 20 de Octubre del año 2021 en el horario de las 09:00 a 16:00 hs., en el Teatro Municipal Gregorio de Laferrere.
Que a dicho Congreso asistirán los Sres. Secretarios de la C.T.A. y de la C.N.C.T., así como diversos funcionarios del gobierno provincial y municipal, y otras personalidades del quehacer productivo y académico.
Que esta Comuna se encuentra comprometida con la problemática del trabajo y la producción, implementando políticas productivas para la recuperación económica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el "2° Congreso de la Corriente Nacional por la Producción y el Trabajo", a desarrollarse el día 20 de Octubre del año 2021 en el horario de las 09:00 a 16:00 hs., en el Teatro Municipal Gregorio de Laferrere.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1692/2021

Morón, 26 de Octubre de 2021

VISTO;
La Ley N° 13.552 de negociaciones colectivas del personal docente de la Provincia de Buenos Aires, el Instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-15348/21-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra el Acuerdo celebrado en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires entre representantes del Estado provincial y representantes gremiales de la rama docente de la Provincia de Buenos Aires.
Que en el Acuerdo mencionado anteriormente, se informa el esquema salarial aplicable según Instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de cumplir con la cláusula paritaria de adecuación automática consensuada para la política salarial aplicable a los meses de Octubre y Noviembre del año 2021.
Que habiéndose comprometido este Municipio a mantener las mismas escalas salariales dispuestas por la Provincia de Buenos Aires para la carrera docente, deviene necesario readecuar las mismas.

Que, asimismo, la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase en todo concepto a la Comunicación Instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del año 2021.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1694/2021

Morón, 26 de Octubre de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14871/21- 0, y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Expediente citado en el Visto, se solicita subsidio a favor de García María Cristina (D.N.I. Nº 28.347.074), quien requiere colaboración económica para la adquisición de un colchón de alta densidad necesario para su hijo, Thomas Palumbo (D.N.I. Nº 45.525.476), quien sufre de escoliosis.
Que a fojas 2/3, obra copia del Documento Nacional de Identidad de la solicitante, y de su hijo.

Que a fojas 4 se adjunta presupuesto, y a fojas 14 se anexa la constancia de inscripción ante A.F.I.P. del proveedor.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, de otorgar subsidios a entidades y personas físicas.
Que la Secretaría de Desarrollo Social, ha emitido el informe social correspondiente.
Que a fojas 11, toma debida intervención la Dirección de Contaduría, efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1 - 5140.
Que han tomado intervención las Secretarías de Desarrollo Social, de Jefatura de Gabinete, y de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, y las Direcciones de Contaduría, y de Imputación Presupuestaria de Solicitudes de Pedidos y Convenios Específicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la señora García María Cristina (D.N.I. Nº 28.347.074), por la suma de Pesos treinta mil ochocientos con 00/100 ($30.800,00), para la adquisición de un colchón de alta densidad.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de Millore Tomas Isaías (C.U.I.T. 20-33716067-1), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social; Unidad Ejecutora 24– Secretaría de Desarrollo Social; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1695/2021

Morón, 26 de Octubre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20717/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-13805/21-0 D.E. – 82948/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20717/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1695/2021

Ordenanza nº 20717/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el proyecto denominado “Saberes, Sentires y Sabores” a desarrollarse en los 35 Jardines de Infantes provinciales de gestión estatal.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
“FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”
REGISTRADA BAJO EL N° 20717/2021.

* * *

DECRETO Nº 1699/2021

Morón, 26 de Octubre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20721/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Octubre del año 2021, el expediente Nº 4079-14043/20-0 D.E. – 82823/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20721/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1699/2021

Ordenanza nº 20721/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., para realizar el tendido de 75 mts. de zanjeo y tendido de cable subterráneo de Baja tensión de 3x240/120mm2 Al-Cu, la instalación de un buzón en vereda, la ejecución de 1 empalme y la ejecución de 4 terminales interiores.
El área a invervenir está delimitada por las calles:
Inicia desde calle Mitre esquina Rivadavia hasta Mitre 2421 De la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de

incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. De Bs. As., que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Art. 37 de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4º: La empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva 19.909/20, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5º: La Empresa citada en el Art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Art. 1º en un plazo de 30 días corridos partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los Arts. 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8º: La empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permancerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20721/2021.

* * *

DECRETO Nº 1701/2021

Morón, 26 de Octubre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley 6769/58, y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10648/21-0, y,
CONSIDERANDO:
Que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) se compromete a otorgar al Municipio de Morón el financiamiento del costo del Proyecto "Apoyo a la Sericultura del Proyecto Seda".
Que el Municipio de Morón recibirá por dicho proyecto la suma máxima de Pesos un millón novecientos treinta y cuatro mil cuarenta con 00/100 ($1.934.040,00), que estarán destinados al financiamiento del mismo.
Que la Dirección de Cultura informa la distribución del gasto de cada una de las partidas a asignar del subsidio no reembolsable otorgado por el INTI.
Que el Artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que a fojas 57, la Dirección de Presupuesto adjunta proyecto de Decreto.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Crease en el Cálculo de Recursos por un monto total de Pesos un millón novecientos treinta y cuatro mil cuarenta con 00/100 ($1.934.040,00), el rubro que se detalla a continuación:

Rubro-Descripción	Afectación	Creación
22.2.04.03 – Apoyo a la Sericultura del Proyecto Seda – Conv. 654/21	32-afectado	$1.934.040,00
Total		$1.934.040,00

ARTÍCULO 2º.- Crease en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partida por un monto total de Pesos un millón novecientos treinta y cuatro mil cuarenta con 00/100 ($1.934.040,00), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat. Prog.	Fte. Finan.	Partida	Creación
1110118000	35.06.00 – Apoyo a la Sericultura del Proyecto Seda	133	2.5.5.0	$100.000,00
1110118000	35.06.00 – Apoyo a la Sericultura del Proyecto Seda	133	2.6.5.0	$764.040,00
1110118000	35.06.00 – Apoyo a la Sericultura del Proyecto Seda	133	4.3.1.0	$950.000,00
1110118000	35.06.00 – Apoyo a la Sericultura del Proyecto Seda	133	4.3.4.0	$120.000,00
Total				$1.934.040.000,00

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1702/2021

Morón, 26 de Octubre de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-15425/21-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, se informa acerca de las actividades y festejos a desarrollarse por el "47° Aniversario de la Ciudad de El Palomar", a realizarse los días 5, 6 y 7 de Noviembre del año 2021.
Que, asimismo, la Dirección de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 3 El Palomar manifiesta la necesidad de contar con una caja chica especial para hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que conllevan las actividades mencionadas anteriormente.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el "47° Aniversario de la Ciudad de El Palomar", a realizarse los días 5, 6 y 7 de Noviembre del año 2021
ARTÍCULO 2º.- Crease una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para las actividades a realizarse con motivo del evento declarado en el Artículo 1°:

DEPENDENCIA	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ROTACIÓN MENSUAL
Dirección de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 El Palomar	30.000,00	110	Única

ARTICULO 3º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1703/2021

Morón, 26 de Octubre de 2021

VISTO;
El Decreto N° 231/21, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-15628/21-0, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto N° 231/21 se declaró de interés municipal la realización de diferentes actividades recreativas a llevarse a cabo con las trabajadoras vecinales en el marco de la implementación del "Plan Más Vida" durante el transcurso del año 2021.
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Social informa acerca de la necesidad de contar con una caja chica a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que demande la realización del viaje recreativo con las trabajadoras vecinales en el marco del "Plan Más Vida" a la ciudad de Mar del Plata, el día 28 de Octubre del año 2021.
Que resulta necesario contar con una caja chica, por única vez, para cubrir los gastos que conlleva la realización del viaje mencionado.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Créase una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

DEPENDENCIA	MONTO	ROTACIÓN MENSUAL
Dirección de Desarrollo Humano	60.000,00	Única

ARTICULO 3º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1704/2021

Morón, 26 de Octubre de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-15534/21-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas para la Niñez informa acerca de la realización de un viaje recreativo a la ciudad de Mar del Plata, desde el día 14 hasta el día 17 de Diciembre del año 2021, para los niños alojados en la Casa de Abrigo Municipal.
Que, asimismo, la Dirección de Políticas para la Niñez, con el aval de la Secretaría de Desarrollo Social, manifiesta la necesidad de contar con una caja chica especial para hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que conlleva la realización del evento mencionado.
Que ésta Comuna ha tenido activa participación en actividades como la indicada anteriormente.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el viaje recreativo a la ciudad de Mar del Plata, con los niños alojados en la Casa de Abrigo Municipal, a realizarse desde el día 14 hasta el día 17 de Diciembre del año 2021.
ARTÍCULO 2º.- Crease una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para las actividades a realizarse con motivo del evento declarado en el Artículo 1°:

DEPENDENCIA	MONTO	ROTACIÓN MENSUAL
Dirección de Políticas para la Niñez	60.000,00	Única

ARTICULO 3º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1705/2021

Morón, 26 de Octubre de 2021

VISTO;
El Decreto Provincial Nº 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-2510/19-0, y,
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre de 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre de 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el Expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Nº 2.980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Nº 2.980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el año 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que a fojas 173, la Dirección de Contaduría acompaña proyecto de Decreto.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al Ejercicio 2021, el Expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el Ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

REG. COMP.	EXPTE.	AÑO	NRO. OC.	RAZÓN SOCIAL	SALDO
7.383	2.510	2019	1.545	H.F. GRANT Y CIA. S.A.I.C. Y DE C	$2.520.000,00
Total					$2.520.000,00

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1706/2021

Morón, 26 de Octubre de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 15390/21- 0, y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Social informa acerca de la necesidad de contar con una caja chica a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande la realización de actividades del evento de recreación “Encuentro de Egresados”.
Que a fojas 3, la Dirección de Contaduría adjunta Proyecto de Decreto.
Que han tomado intervención las Secretarías de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Social.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárese de interés municipal el evento de recreación “Encuentro de Egresados”, que se desarrollará a partir del día 26 de Octubre del año 2021.
ARTÍCULO 2º.- Crease una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

Dependencia	Monto	Rotación
Secretaría de Desarrollo Social	$60.000,00	Mensual

ARTÍCULO 3°.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el Artículo 218º del Decreto Ley Nº 6.769/58, la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1708/2021

Morón, 26 de Octubre de 2021

VISTO;
El Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079 – 12482/20 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Social solicita a favor de Cáritas Diocesana Morón, un nuevo subsidio por el monto de Pesos ciento treinta mil con 00/100 ($130.000,00), en el marco de las políticas llevadas adelante por esa dependencia para contener situaciones vulnerables de los vecinos y las vecinas del distrito.
Que se acompañan copia del Estatuto, designación de autoridades y constancia de inscripción ante A.F.I.P.
Que a fojas 224/225 se adjuntan informes sociales de las personas beneficiarias del programa.
Que la Dirección de Contaduría ha tomado debida intervención, acompañando la Solicitud de Gastos Nº 1-5342.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que asimismo el Artículo 276º del Decreto Ley citado establece que “Toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas. El incumplimiento de esta formalidad constituye causa para privar del beneficio a la entidad morosa (…)”
Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el dictamen correspondiente.
Que han tomado intervención las Secretarías de Desarrollo Social, de Economía y Finanzas, y las Direcciones de Asuntos Legales, y de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otorgase subsidio a favor de Cáritas Diocesana Morón por la suma de Pesos ciento treinta mil con 00/100 ($130.000,00) a efectos de hacer frente a los gastos con origen en las acciones llevadas adelante para contener situaciones vulnerables de los vecinos y las vecinas del distrito.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de Obispado de Morón - Cáritas Diocesana Morón (C.U.I.T. 30-54214459-5) – (CBU 0720048920000000542054), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social; Unidad Ejecutora 24 – Secretaría de Desarrollo Social; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1709/2021

Morón, 26 de Octubre de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2470/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.

Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2021 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2021 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	7.036	5000-2470/19	0	Varone Leonardo	172.000,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1710/2021

Morón, 26 de Octubre de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2562/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2021 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2021 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Nº Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	7.405	5000-2562/19	0	Varone Leonardo	173.000,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1711/2021

Morón, 27 de Octubre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20710/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Octubre del año 2021, el Expediente Nº 4079-11517/20-0 D.E. - 81751/20- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20710/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
María José Peteira – Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1711/2021

Ordenanza nº 20710/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 117.454, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.
Artículo 2º: Condónase a la Partida Nº 117.454 el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 1989 al 2019 inclusive.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20710/2021.

* * *

DECRETO Nº 1712/2021

Morón, 27 de Octubre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20697/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Octubre del año 2021, el Expediente Nº 4079-12292/21-0 D.E. - 82828/21- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20697/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1712/2021
Ordenanza nº 20697/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase del pago de derechos de construcción tipificado por el capítulo 9 artículo 37 de la Ordenanza Impositiva, a todas las construcciones de obra nueva que se realicen a partir de la promulgación de la presente Ordenanza en los siguientes sectores del Partido, que a continuación se detalla y se indica en el Anexo I que forma parte de esta Ordenanza, a los efectos de mejorar y movilizar el espacio urbano:
a) Las parcelas frentistas a la Avda. Pte Perón desde Cervantes hasta la Intersección de la calle Güemes y Lacroze, Villa Sarmiento, Partido de Morón.
b) El sector Urbano comprendido por las Calles: Marcos de Alarcon (Colectora Acceso Oeste), Presidente Illia, Portela, Acuayasa y Diaz Velez hasta Marcos de Alarcon y por esta hasta Presidente Illia, Villa Sarmiento, Partido de Morón.
Artículo 2º: La presente Ordenanza tendrá vigencia por el plazo de un año contando a partir de su promulgación.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20697/2021.

* * *

DECRETO Nº 1713/2021

Morón, 27 de Octubre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20713/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Octubre del año 2021, el Expediente Nº 4079-14692/19-0 D.E. - 81163/19- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20713/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
María José Peteira – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1713/2021
Ordenanza nº 20713/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Escobar Marta Elsa el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 173.954, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 1995 al 2019.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20713/2021.

* * *

DECRETO Nº 1714/2021

Morón, 27 de Octubre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20711/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Octubre del año 2021, el Expediente Nº 4079-14252/19-0 D.E. - 81079/19- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20711/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
María José Peteira – Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1714/2021

Ordenanza nº 20711/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Neme Antonia Raquel Del Pilar el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 204.899, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2016 al 2019 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Neme Antonia Raquel Del Pilar el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 204.899, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20711/2021.

* * *

DECRETO Nº 1715/2021

Morón, 27 de Octubre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20701/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Octubre del año 2021, el Expediente Nº 4079-14992/19-0 D.E. - 81178/19- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20701/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
María José Peteira – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1715/2021

Ordenanza nº 20701/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Villarreal Silvano el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en G3 - N53 - F5 - Partida Nº 13714, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al compromiso de pago C03-6220 (cuota 1 a 8), los años 2001 al 2008 y las prórrogas correspondientes a los años 2009 al 2020 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Villarreal Silvano el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio ubicado en G3 - N53 - F5 - Partida Nº 13714, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a la prórroga del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20701/2021.

* * *

DECRETO Nº 1716/2021

Morón, 27 de Octubre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20716/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Octubre del año 2021, el Expediente Nº 4079-12703/20-0 D.E. - 82723/21- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20716/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
María José Peteira – Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1716/2021

Ordenanza nº 20716/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1: Declárase la Emergencia en materia de Hábitat, Vivienda, Infraestructura y Ambiente del Conjunto Habitacional "Pte. Sarmiento" - Barrio "Carlos Gardel", de la localidad de El Palomar, Partido de Morón, con la finalidad de atender el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general.
Artículo 2º: Adhiérase a la Ley provincial Nº 14.812/16 y sus modificatorias.

Artículo 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo para que instrumente políticas referidas a la emergencia declarada por el Artículo 1º.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20716/2021.

* * *

DECRETO Nº 1717/2021

Morón, 27 de Octubre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20703/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Octubre del año 2021, el Expediente Nº 4079-18014/19-0 D.E. - 81578/19- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20703/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
María José Peteira – Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1717/2021

Ordenanza nº 20703/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Galarza Sergio Esteban el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en A-G3 - N780 - F5 - Partida Nº 14441, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al compromiso de pago C03-621 (cuota 1 a 12) , por los años 1999 al 2015, y las prórrogas correspondientes a los años 2016 al 2020 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Galarza Sergio Esteban el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en A-G3 - N780 - F5 - Partida Nº 14441, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a la prórroga del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20703/2021.

* * *

DECRETO Nº 1718/2021

Morón, 27 de Octubre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20705/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Octubre del año 2021, el Expediente Nº 4079-17413/19-0 D.E. - 81521/19- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20705/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
María José Peteira – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1718/2021

Ordenanza nº 20705/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Macedonio Elia Cristina el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 145.951, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 1996 y 2002 al 2020.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Macedonio Elia Cristina el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 145.951, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20705/2021.

* * *

DECRETO Nº 1719/2021

Morón, 27 de Octubre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20709/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Octubre del año 2021, el Expediente Nº 4079-17411/19-0 D.E. - 81519/19- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20709/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
María José Peteira – Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 1719/2021
Ordenanza nº 20709/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase al Sr. Rivas Daniel Marcelo el cincuenta por ciento (50%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 915, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 1993, 1994, 1997 al 1999, 2002 al 2020 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Rivas Daniel Marcelo el cincuenta por ciento (50%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 915, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20709/2021.
* * *
DECRETO Nº 1720/2021
Morón, 27 de Octubre de 2021
VISTO;
La Ordenanza Nº 20704/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Octubre del año 2021, el Expediente Nº 4079-12464/18-0 D.E. - 79799/18- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20704/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
María José Peteira – Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 1720/2021
Ordenanza nº 20704/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 62.020, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, el cien por ciento (100%) correspondiente a los años 2011 al 2016 inclusive.
Artículo 2º: Condónase al Sr. Navarro Ricardo Argentino el cincuenta por ciento (50%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 62.020, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2017 y 2020 inclusive.
Artículo 3º: Exímase al Sr. Navarro Ricardo Argentino el cincuenta por ciento (50%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 62.020, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.
Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20704/2021.
* * *
DECRETO Nº 1721/2021
Morón, 27 de Octubre de 2021
VISTO;
La Ordenanza Nº 20700/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Octubre del año 2021, el Expediente Nº 4079-11518/19-0 D.E. - 80769/19- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20700/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
María José Peteira – Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 1721/2021
Ordenanza nº 20700/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase al Sr. Urigoytea Luis Alfredo el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de

Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en A-G61 - N103 - F2 - Partida Nº 2782, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a las prórrogas de los años 2019 y 2020 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Urigoytea Luis Alfredo el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio ubicado en A-G61 - N103 - F2 - Partida Nº 2782, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a la prórroga del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20700/2021.

* * *

DECRETO Nº 1722/2021

Morón, 27 de Octubre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20698/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Octubre del año 2021, el Expediente Nº 4079-12940/21-0 D.E. - 82190/20- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20698/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1722/2021

Ordenanza nº 20698/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Desígnase al espacio público, comprendido entre Presidente Santiago Derqui y las vías del Ferrocarril Gral. San Martín (ramal Caseros-Haedo) desde Margarita Corvalán hasta Av. Rosales de El Palomar, con el nombre de Corredor Islas Malvinas.
Artículo 2º: Institúyase dicho corredor como un espacio destinado a promover y preservar la memoria activa de la gesta de Malvinas.
Artículo 3º: Instase al Departamento Ejecutivo a señalizar el espacio público Corredor Islas Mavinas.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20698/2021.

* * *

DECRETO Nº 1723/2021

Morón, 27 de Octubre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20696/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Octubre del año 2021, el Expediente Nº 4079-14734/21-0 D.E. - 83069/21- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20696/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1723/2021

Ordenanza nº 20696/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Prorrógase la remisión del Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio fiscal 2022.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20696/2021.

* * *

DECRETO Nº 1724/2021

Morón, 27 de Octubre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20702/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Octubre del año 2021, el Expediente Nº 4079-16731/19-0 D.E. - 81393/19- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20702/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
María José Peteira – Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1724/2021

Ordenanza nº 20702/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra.Yunti María Rosa el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en A-G3 - N865 - F3 - Partida Nº 14526, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a las cuotas 5, 6 y 7 compromiso de pago, por los años 2018 y 2019, y la prórroga correspondiente al año 2020 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra.Yunti María Rosa el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en A-G3 - N865 - F3 - Partida Nº 14526, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a la prórroga del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20702/2021.

* * *

DECRETO Nº 1725/2021

Morón, 27 de Octubre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20712/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Octubre del año 2021, el Expediente Nº 4079-14537/19-0 D.E. - 81120/19- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20712/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
María José Peteira – Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1725/2021

Ordenanza nº 20712/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Heguilein Ema María el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 509.894, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2010, 2011, 2013, 2014, 2017 al 2019.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Heguilein Ema María el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 509.894, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20712/2021.

* * *

DECRETO Nº 1726/2021

Morón, 27 de Octubre de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20708/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Octubre del año 2021, el Expediente Nº 4079-13747/20-0 D.E. - 82144/20- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20708/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Octubre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
María José Peteira – Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1726/2021

Ordenanza nº 20708/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Reinés Abel Eduardo el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en la Sepultura Nº 20, Tablón S-97, Orden Nº 0/121350, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al arrendamiento de tierra por 5 años, inhumación a tierra y derecho de conservación en carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 20708/2021.

* * *

DECRETO Nº 1729/2021

Morón, 27 de Octubre de 2021

VISTO;
El Decreto N° 1634/2021, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-15135/21-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 1634/2021, se otorgó subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Almafuerte (CUIT 30-70744899-3), por la suma de Pesos doscientos ochenta y cinco mil ($ 285.000,00), para el cambio de tanques de agua y cañerías, reparación de pérdida de agua en la azotea y reemplazo de placas de yeso en cielo raso.
Que se advierte que por error involuntario se ha consignado erróneamente el CUIT de la entidad subsidiada, siendo que el número correcto es 30-65947568-1, según obra en constancia de AFIP acompañada a fojas 5 del expediente citado en el Visto.
Que por todo ello, corresponde rectificar el Decreto N° 1634/2021 en sus partes pertinentes.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 1634/2021, pues en donde se lee "… (CUIT N° 30-70744899-3)…" deberá leerse "… (CUIT N° 30-65947568-1)…".
ARTÍCULO 2º.- Rectifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 1634/2021, pues en donde se lee "… (CUIT N° 30-70744899-3)…" deberá leerse "… (CUIT N° 30-65947568-1)…".
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 400/2021

Morón, 20 de Octubre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20, y el Expediente N° 2770/2021 referente a la contratación de carpas sanitarias para vacunatorios que funcionan en Polideportivo Gorki Grana y Club Deportivo Morón, en el marco de la emergencia por COVID 19, solicitado por Secretaría de Salud y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.
Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid-19.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, la contratación de carpas sanitarias para vacunatorios que funcionan en Polideportivo Gorki Grana y Club Deportivo Morón, en el marco de la emergencia por COVID 19, solicitado por Secretaría de Salud, al proveedor VALIENTE PRODUCCIONES S.A. por la suma total de Pesos Dos Millones setecientos veinticinco mil ($ 2.725.000.-).
ARTÍCULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud y Fuente de Financiamiento 131, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 5043.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Beatriz A. Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 401/2021

Morón, 21 de Octubre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación

Privada Nº 97/2021- Expte. Nº 2733/2021, referente a la Adquisición de Agua Destilada y Soluciones solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: LABORATORIOS JAYOR S.R.L.; MEDICAL GLOVES S.A.; FARMACIA GUERRA SCS; D.N.M. FARMA S.A.; AFRODINA S.A.; ALFARMA S.R.L.; DROGUERÍA VARADERO S.A.; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.; DROGUERÍA BELLA VISTA S.A.; PHARMA EXPRESS S.A. y DROCIEN S.R.L..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 97/2021 - Expte. Nº 2733/2021, referente la Adquisición de Agua Destilada y Soluciones solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón a los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.RL. según los ítems N° 1, 2, 3, 4, 6 y 7 en la suma total de pesos cuatro millones doscientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y seis ($4.232.746,00) y al proveedor DROGUERÍA VARADERO S.A. según el ítem N° 5 en la suma total de pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco con 60/100 ($54.885,60). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cuatro millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y uno con 60/100 ($4.287.631,60).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5066 y 5417 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra María Stefani – Beatriz Angélica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 402/2021

Morón, 26 de Octubre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 96/2021- Expte. Nº 2722/2021, referente a la Adquisición de Medicamentos solicitados por la Dirección Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS).-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.; DROCIEN S.R.L; DENVER FARMA S.A.; DROGUERÍA VARADERO S.A.; PILOÑA S.A.; AFRODINA S.A.; D.N.M. FARMA S.A.; ALFARMA S.R.L.; DROGUERÍA COMARSA S.A.; DROGUERÍA BELLA VISTA S.A. y FARMACIA GUERRA S.C.S..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 96/2021 - Expte. Nº 2722/2021, referente la Adquisición de Medicamentos solicitados por la Dirección Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS) a los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según los ítems N° 1, 2, 18, 19 y 23 en la suma total de pesos ciento ochenta y nueve mil setecientos noventa y dos ($189.792,00); al proveedor PILOÑA S.A. según los ítems N° 3, 9, 13, 21, 28 y 36 en la suma total de pesos ciento ochenta y cuatro mil doscientos nueve ($184.209,00); al proveedor DROGUERÍA BELLA VISTA S.A. según los ítems N° 4, 7, 8, 11, 15, 20, 25, 26, 32 y 34 en la suma total de pesos setecientos veintidós mil ochocientos sesenta ($722.860,00); al proveedor FARMACIA GUERRA S.C.S. según los ítems N° 5, 6, 10, 12, 16, 24, 31, 39, 41, 42 y 45 en la suma total de pesos ochocientos seis mil novecientos uno ($806.901,00); al proveedor DENVER FARMA S.A. según los ítems N° 14, 17, 27, 37, 38 y 40 en la suma total de pesos noventa y ocho mil quinientos diez ($98.510,00); al proveedor DROGUERÍA VARADERO S.A. según los ítems N° 22, 35, 44 y 46 en la suma total de pesos ciento tres mil cuatrocientos noventa y uno con 65/100 ($103.491,65) y al proveedor ALFARMA S.R.L. según los ítems N° 30, 33 y 43 en la suma total de pesos noventa y ocho mil setecientos setenta y cinco ($98.775,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos dos millones doscientos cuatro mil quinientos treinta y ocho con 65/100 ($2.204.538,65).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5071 y 5437 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra María Stefani – Beatriz Angélica López

* * *

RESOLUCION Nº 403/2021

Morón, 26 de Octubre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: Expte. Nº2825/2021 referente a la adquisición de Bolsas Plásticas para la Distribución de Alimentos, solicitado por Dirección de Logística.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.11, que habilita la compra y contratación directa de servicios producidos por talleres protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquel que haga sus veces.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 11 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la adquisición de Bolsas Plásticas para la Distribución de Alimentos, solicitado por Dirección de Logística, a proveedor OBISPADO DE MORÓN; por la suma total de $555.000 (pesos quinientos cincuenta y cinco mil).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Economía y Finanzas; Fuente de Financiamiento: 110; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 5299 y Nº 5528.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 404/2021

Morón, 26 de Octubre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Concurso de Precios Nº 271/2021, Segundo Llamado -Expte. Nº 2822/2021 referente a la Adquisición de Remeras y Camperas solicitadas por la Dirección de Deportes y Recreación.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 271/2021, Segundo Llamado, Expte. Nº 2822/2021, referente a la Adquisición de Remeras y Camperas solicitadas por la Dirección de Deportes y Recreación al proveedor: ALBACHIARA S.A. según los ítems N° 1 y 2 en la suma total de pesos seiscientos dieciocho mil ($618.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos seiscientos dieciocho mil ($618.000,00).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5175 y 5453 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Beatriz Angélica López

* * *

RESOLUCION Nº 405/2021

Morón, 29 de Octubre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 98/2021- Expte. Nº 2835/2021, referente a la Adquisición de Rollos de Cocina y Papel Higiénico solicitados por la Dirección de Logística.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.; PICKYTOYS S.R.L.; ELCACIQUE LIMPIEZA S.R.L.; GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A. y ECONOR S.A..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 98/2021 - Expte. Nº 2835/2021, referente la Adquisición de Rollos de Cocina y Papel Higiénico solicitados por la Dirección de Logística a los proveedores: EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ($444.000,00) y al proveedor PICKYTOYS S.R.L. según el ítem N° 2 en la suma total de pesos trescientos quince mil ($315.000,00).). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos setecientos cincuenta y nueve mil ($759.000,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 45, Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5308 y 5629 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra María Stefani – Beatriz Angélica López

* * *

RESOLUCION Nº 406/2021

Morón, 29 de Octubre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: Expte. Nº 2965/21 referente a la reparación de retroexcavadora, solicitada por Subsecretaría de Obras Públicas.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.6, que habilita la compra y contratación directa de servicios de reparaciones de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, el servicio de reparación de retroexcavadora, solicitado por Dirección de Logística a BRAMAJO OSCAR JULIO por la suma total de pesos setecientos ochenta y seis mil ($786.000,00).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente contra presentación de póliza de caución, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5477.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 407/2021

Morón, 29 de Octubre de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 2238/21 referente al Servicio de Mantenimiento Correctivo para Plataforma Cloud, solicitado por Dirección Administración Hospital de Morón:
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la compra y contratación directa para lo servicios periódicos de mantenimiento de bienes para el funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, el Servicio de Mantenimiento Correctivo para la Plataforma Cloud, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a proveedor SIGMA IT SOLUTIONS S.R.L. por la suma total de $1.201.902,00 (pesos un millón doscientos un mil novecientos dos)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento: 131; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 4031 y Nº 5539.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 205/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expediente Nº 81647/20 H.C.D. - 4079-10658/20 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 205/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 206/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la Realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expediente Nº 81230/19 H.C.D. - 4079-15266/19 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 206/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 207/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la Realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expediente Nº 81711/20 H.C.D. - 4079-11295/20 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 207/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 208/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la Realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expediente Nº 82103/20 H.C.D. - 4079-13581/20 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 208/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 209/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la Realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expediente Nº 82436/21 H.C.D.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 209/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 210/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expediente Nº 82336/21 H.C.D. - 4079-10481/21 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 210/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 211/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expediente Nº 82438/21 H.C.D. - 4079-11039/21 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 211/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 212/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expediente Nº 82569/21 H.C.D. - 4079-13476/21D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 212/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 213/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la Realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expediente Nº 82700/21 H.C.D. - 4079-12933/21 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 213/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 214/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la Realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expediente Nº 82778/21 H.C.D. - 4079-13528/21 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 214/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 215/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la Realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expediente Nº 82661/21 H.C.D. - 4079-12690/21 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 215/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 216/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: El Concejo Deliberante de Morón, solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el pronto tratamiento de los proyectos de Ley D649/18-19-0, D1115/20-21-0 que regulan la Terapia Asistida con caballos (TACA) o Equinoterapia en la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 216/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 217/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 81280/19 H.C.D. - 4079-15859/19 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el informe de deuda actualizado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 217/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 218/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 81422/19 H.C.D. - 4079-12991/20 D.E. y Adj. 8817/17 H.C.D. - 4079-15096/17 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el informe de deuda actualizado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 218/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 219/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 81279/19 H.C.D. - 4079-15858/19 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el informe de deuda actualizado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 219/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 220/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 81292/19 H.C.D. - 4079-15868/19 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el informe de deuda actualizado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 220/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 221/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 81541/19 H.C.D. y Adj. 80972/19 H.C.D. - 4079-13375/19 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el informe de deuda actualizado y el informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 221/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 222/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 80847/19 H.C.D. - 4079-12160/19 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 222/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 223/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 81244/19 H.C.D. - 4079-15451/19 D.E. y Adj. y Adj. 81245/19 H.C.D. - 4079-15452/19 D.E., 81246/19 H.C.D. 4079-15453/19 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el informe de deuda actualizado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 223/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 224/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 80935/19 H.C.D. - 4079-13201/19 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 224/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 225/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 81416/19 H.C.D. - 4079-16725/19 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el informe de deuda actualizado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 225/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 226/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 80976/19 H.C.D. - 4079-13372/19 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el informe de deuda actualizado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 226/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 227/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 81293/19 H.C.D. - 4079-15870/19 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el informe de deuda actualizado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 227/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 228/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 81476/19 H.C.D. - 4079-13914/20 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore el informe socio-económico a las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 228/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 229/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 81640/20 H.C.D. - 4079-10584/20 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el estado de deuda actualizado y el informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 229/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 230/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 79494/17 H.C.D. - 4079-19380/17-0 D.E., para que a través de las áreas competentes, proceda a su archivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 230/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 231/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 79494/17 H.C.D. - 4079-19380/17-0 D.E., para que a través de las áreas competentes, proceda a su archivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 231/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 232/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82665/21 H.C.D., para que a través de las áreas competentes emita un informe de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 232/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 233/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácito ante la eliminación de la distinción por género de los números de CUIL y CUIT, conforme resolución 286/2021 del Ministerio de Trabajo de la Nación.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, al Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad de la Nación y al Ministerio de Trabajo de la Nación.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 233/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 234/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácito ante el Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad 2021-2023, presentado por el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y al Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad de la Nación.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 234/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 235/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácito ante la sanción de la Ley de Equidad en la Representación de los Géneros en los Servicios de Comunicación de la República Argentina, que promueve la representación de los géneros en los servicios de telecomunicación audiovisual.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 235/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 236/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácito ante la condena de cinco represores que fueron hallados culpables por los delitios de lesa humanidad, secuestros, torturas y asesinatos cometidos contra 94 personas entre 1979 y 1981.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 236/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 237/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82772/21 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes se sirvan informar lo solicitado a fs. 1 y 1 vta. de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 237/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 238/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 82614/21 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, emita un informe de lo solicitado.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 238/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 239/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 75595/15 H.C.D. - 4079-13233/15-0 D.E., a fin de manifestar si insiste con el Proyecto de Ordenanza obrantes a fs. 3 a 7 de las presentes actuaciones. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 239/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 240/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1º: Habiéndose convalidado todos los convenios, contratos y decretos suscriptos durante el ejercicio 2017, a través de la Ordenanza Nº 18653/2018, gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79495/17 H.C.D. - 4079-19379/17-0 D.E., para la prosecución del trámite.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 240/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 241/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 81630/20 H.C.D. - 4079-12983/20 D.E., para que a través de la Dirección de Tránsito y Transporte emita un informe de lo solicitado en la Audiencia Pública. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 241/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 242/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Habiéndose convalidado todos los convenios, contratos y decretos suscriptos durante el ejercicio 2019, a través de la Ordenanza Nº 20301/20, gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81492/19 H.C.D. - 4079-14638/19-0 D.E., para la prosecución del trámite.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 242/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 243/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 80541/18 H.C.D. - 4079-24879/18 D.E., para que a través de las áreas competentes emita un informe socio-económico de lo solicitado a fs. 52 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 243/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 244/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 79501/17 H.C.D. - 4079-20062/17 D.E., para que a través de las áreas competentes emita un informe socio-económico de lo solicitado a fs. 55 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 244/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 245/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 82691/21 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 245/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 246/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácito por el 50º Aniversario de la creación del Departamento Judicial de Morón.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 246/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 247/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 82005/20 H.C.D. - 4079-12959/20 D.E., para que a través de las áreas competentes a los efectos de solicitar se incorpore a las presentes actuaciones el informe de deuda actualizado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 247/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 248/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 80708/18 H.C.D. - 4079-16558/17-0 D.E., para que a través de las áreas competentes procedan a su archivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 248/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 249/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 78855/17 H.C.D. - 4079-14368/17-0 D.E., para que a través de las áreas competentes procedan a su archivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 249/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 250/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 81325/19 H.C.D. - 4079-14557/19-0 D.E. y Adj. 4079-14560/19-0 D.E. - 4079-14468/19-0 D.E., para que a través de las áreas competentes procedan a su archivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 250/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 251/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 76452/16 H.C.D. - 4079-10942/16 D.E., para que a través de las áreas competentes emitan un informe socio económico, de acuerdo a lo solicitado a fs. 71 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 251/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 252/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 82792/21 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes se sirvan informar lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 252/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 253/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 82795/21 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes se sirvan informar lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 253/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 254/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 82808/21 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes se sirvan informar lo solicitado a fs. 6. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 254/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 255/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 82809/21 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes se sirvan informar lo solicitado a fs. 4. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 255/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 256/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 82773/21 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analícen la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 256/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 257/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 82706/21 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analícen la factibilidad de lo solicitado a fs.1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 257/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 258/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 82793/21 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analícen la factibilidad de lo solicitado a fs.1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 258/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 259/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírese el Expte. Nº 82784/21 H.C.D. 4079-10531/21-0 D.E. a la comisión de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 26 de Agosto de 2021.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 259/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 260/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácito por el 35º Aniversario de la creación de Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación.
Artículo 2º: Comuníquese a SUTEBA Morón.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 260/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 261/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 81677/20 H.C.D. - 4079-11069/20 D.E., para que a través de las áreas competentes a los efectos de solicitar que se incorpore a las presentes actuaciones. Informe de deuda actualizado y socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 261/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 262/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 81665/20 H.C.D. - 4079-13924/20 D.E., para que a través de las áreas competentes a los efectos de solicitar que se incorpore a las presentes actuaciones. Informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 262/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 263/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 81164/19 H.C.D. - 4079-14693/19 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones, informe de deuda actualizado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 263/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 264/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 81396/19 H.C.D. - 4079-13615/19-0 D.E., para que a través de las áreas competentes proceda a su archivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 264/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 265/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 81712/20 H.C.D. - 4079-11296/20 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones informe socio-económico e informe de deuda actualizado . Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 265/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 266/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírese el Expte. Nº 81980/20 H.C.D. 4079-12926/20 D.E. a las Comisiones de Desarrollo Social y Hacienda y Finanzas de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 9 de septiembre de 2021.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 266/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 267/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácito ante la sanción del Decreto Nº 476/21 del Poder Ejecutivo Nacional que reconoce identidades por fuera del binomio masculino y femenino al incorporar la nomenclatura "X" en el Documento Nacional de Identidad (DNI) como opción, para todas las personas que no se identifiquen como varón o como mujer.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, y al Poder Ejecutivo Nacional. Cumplido, archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 267/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 268/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82758/21 H.C.D. - 4079-12781/21-0 D.E., a efectos de solicitar de incorporar a las presentes actuaciones el dictámen correspondiente del área de la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Ejecutivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 268/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 269/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 82941/21 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 269/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 270/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81752/20 H.C.D. - 4079-16708/19-0 D.E., para que a través de las áreas competentes proceda al archivo de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 270/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 271/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamente Ejecutivo el Expte. Nº 82940/21 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes se sirvan informar lo solicitado a fs. 1. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 271/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 272/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamente Ejecutivo el Expte. Nº 82942/21 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes sirvan informar lo solicitado a fs. 1. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 272/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 273/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamente Ejecutivo el Expte. Nº 82894/21 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes sirvan informar lo solicitado a fs. 1. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 273/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 274/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamente Ejecutivo el Expte. Nº 82881/21 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analicen la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 274/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 275/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamente Ejecutivo el Expte. Nº 82798/21 H.C.D., para que a través del Instituto Histórico emita un informe de lo solicitado a fs. 1. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 275/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 276/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73187/13 H.C.D. - 4079-15542/13 D.E., para que a través de las áreas competentes realice una nueva inspección debido al tiempo transcurrido. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 276/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 277/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácito a la presentación del Proyecto de Ley: 2965-D-2020 para el "Régimen para la Actividad del Transporte por Agua", presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.
Artículo 2º: Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 277/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 278/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácito a la presentación del Proyecto de Ley: 2966-D-2020 para la creación del "Fondo para el Desarrollo de la Industria Naval Nacional FODINN", presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.
Artículo 2º: Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a "Social 21, la Tendencia".
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 278/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 279/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácito a la presentación del Proyecto de Ley: 4813-D-2019 para la creación de la corporación "Empresas de Líneas Multimodales Argentina Siglo XXI (ELMA XXI)", presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.
Artículo 2º: Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 279/2021.

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 063/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

35915/94	80455/18	81243/19
79221/17	80481/18	81719/20
79374/17	80482/18	81943/20
79487/17	80491/18	82640/21
79823/18	80805/19	82635/21
80035/18	80808/19	82677/21
80206/18	81197/19	82748/21
80322/18	81219/19	
80418/18	81228/19	

Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL N° 063/2021.

* * *

DECRETO Nº 064/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de celeridad al tratamiento de los ocho proyectos de Ley Oncopediátricos presentados, Expedientes 6069-D-2020 / 0519-D2021 / 0518-D2021 / 0517-D2021 / 00092-D2021 / 3086-S-2020 / 7028-D-2020 / 5909-D-2020, para que se sancione una Ley del CUIDADO INTEGRAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLECENTE CON CANCER.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL N° 064/2021.

* * *

DECRETO Nº 065/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo el libro "Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, Ley 26378, Ilustrada" lanzado por "Ediciones Locolectivo" del autor y editor moronense Claudio Bernardez.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL N° 065/2021.

* * *

DECRETO Nº 066/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniégase la solicitud efectuada por el Sr. Parejo Arreaza Anthony Yohan con D.N.I. Nº 95.703.020 tramitada por Expediente Nº 82296/20 H.C.D. - 4079-10069/21 D.E., en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante notifíquese al Sr. Parejo Arreaza Anthony Yohan con domicilio en la calle Santa Fe Nº 1005 de la Localidad de Morón, de lo dispuesto en el Artículo 1º, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
Artículo 3º: Gírase al Departamento Ejecutivo a los efectos de tomar conocimiento las áreas competentes. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo y archívese.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL N° 066/2021.

* * *

DECRETO Nº 067/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

75548/15	80080/18	81779/20
76508/16	80852/19	82070/20
77661/16	80887/19	82152/20
77739/16	80926/19	82158/20
78213/16	80971/19	82160/21
78374/17	81065/19	82401/21
78443/17	81394/19	82433/21
78891/17	81469/19	82451/21
79094/17	81581/19	82791/21
79231/17	81616/20	
79331/17	81757/20	

Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL N° 067/2021.

* * *

DECRETO Nº 068/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante procédase a informar al peticionante lo resuelto por la Dirección de Educación a fs. 11. Cumplido, archívese.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL N° 068/2021.

* * *

DECRETO Nº 069/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

77356/16	79706/18	81871/20
78025/16	79737/18	82410/21
78928/17	79870/18	82608/21
79035/17	80979/19	82843/21
79308/17	81406/19	
79620/18	81615/20	

Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL N° 069/2021.

* * *

DECRETO Nº 070/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárase de Interés Deliberativo el 114º aniversario de la Escuela Primaria N.º 16 que se celebrará el día 18 de septiembre del corriente, así como también la puesta en valor del mural de la escuela a realizarse el día 25 de septiembre en el marco de los festejos institucionales.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL N° 070/2021.

* * *

DECRETO Nº 071/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniégase la solicitud efectuada por la Sra. Rico Dora María tramitada por Expediente Nº 81987/20 H.C.D. - 4079-12927/20 D.E., mediante la cual solicitara la condonación de pago de la Tasa de Servicios Generales, por no estar comprendida dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.
Artículo 2º: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Cumplido, archívese.
Artículo 3º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL N° 071/2021.

* * *

DECRETO Nº 072/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniégase la solicitud efectuada por el Sr. García Jorge Eduardo tramitada por Expediente Nº 77641/16 H.C.D. - 4079-16017/16 D.E., mediante la cual solicitara la condonación de pago de la Tasa de Servicios Generales, por no estar comprendido dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.
Artículo 2º: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar al peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Cumplido, archívese.
Artículo 3º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL N° 072/2021.

* * *

DECRETO Nº 073/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniégase la solicitud efectuada por el Sr. Baron Antonio Enrique tramitada por Expediente Nº 81257/19 H.C.D. - 4079-12978/12-0 D.E. y adjunto 4079-11782/12-0 D.E., mediante la cual solicitara la condonación y eximición de pago de Tasa de Servicios Generales, por no estar comprendido dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2º: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar al peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º.
Artículo 3º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL N° 073/2021.

* * *

DECRETO Nº 074/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante se procederá a informar al peticionante lo resuelto a fojas 4 de las presentes actuaciones. Cumplido, archívese.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL N° 074/2021.

* * *

DECRETO Nº 075/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

76395/16	80344/18	81583/19
76542/16	80516/18	81584/19
77194/16	80730/19	81611/20
77708/16	80768/19	81613/20
78160/16	80781/19	81625/20
79062/17	80837/19	81633/20
79388/17	80857/19	81644/20
79425/17	80934/19	81691/20
79438/17	81116/19	81698/20
79544/17	81127/19	81722/20
79605/18	81145/19	81786/20
79647/18	81184/19	82080/20
79660/18	81238/19	82104/20
79675/18	81282/19	82571/21
79715/18	81348/19	82672/21
79921/18	81420/19	
80240/18	81423/19	

Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL N° 075/2021.

* * *

DECRETO Nº 076/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniégase la solicitud efectuada por el Sr. Gaccione Antonio tramitada por el Expediente Nº 81547/19 H.C.D. - 4079-17876/19 D.E., mediante la cual solicitara la condonación y eximición de pago de Tasa de Servicios Generales, por no estar comprendido dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2º: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia

Institucional del Honorable Cuerpo a notificar al peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL N° 076/2021.

* * *

DECRETO Nº 077/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Deniégase la solicitud efectuada por la Sra. Pauer Norma Julia tramitada por Expediente Nº 81705/20 H.C.D. - 4079-11299/20 D.E., mediante la cual solicitara la condonación y eximición de pago de Tasa de Servicios Generales, por no estar comprendido dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigentes.
Artículo 2º: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar al peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL N° 077/2021.

* * *

DECRETO Nº 078/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante notifíquese a la Fundación Laura Cristina Ambrosio Battistel (Grupo Estrellas Amarillas) lo resuelto a fs. 11 y 12 de las presentes actuaciones. Cumplido, archívese.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL N° 078/2021.

* * *

DECRETO Nº 079/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Remítanse al Archivo General del Municipio los expedientes que se encuentran en el Archivo del Honorable Concejo Deliberante que constan en el Anexo I de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL N° 079/2021.

* * *

DECRETO Nº 080/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón declara de Interés Deliberativo las "III JORNADAS NACIONALES, II JORNADAS INTERNACIONALES DE DERECHO SISTÉMICO", organizada por el Colegio de Abogados de Morón.
Artículo 2º: Comuníquese al Colegio de Abogados de Morón y al Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL N° 080/2021.

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1637/2021
Dase de baja por fallecimiento, a partir del día 2 de Agosto del año 2021, al agente Bordón Juan Antonio (D.N.I. N° 17.727.495) – (Legajo N° 223001/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, con categoría Oficial Obrero 48 hs., cumpliendo funciones en la Dirección de Mantenimiento Edilicio, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Liquídese a la Sra. Durán Angélica Beatriz (D.N.I. N° 18.268.638), en carácter de esposa del causante, Sr. Bordón Juan Antonio (D.N.I. N° 17.727.495), el subsidio por luto legalmente establecido, la parte proporcional del sueldo anual complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.
Morón, 18 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1638/2021
Incorpórase a la Planta de Personal Permanente a partir del 1° de Septiembre de 2021 a los agentes detallados en el Anexo I del presente Decreto, con la categoría que en cada caso se indica.
Los nombramientos son provisionales hasta tanto los trabajadores adquieran estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 14656 y artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.
Morón, 18 de Octubre de 2021

* * *

Por razones de espacio, el anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos

* * *

DECRETO Nº 1640/2021
Reencasíllese, a partir del día 1° de Octubre del año 2021, a la agente Pinto Alicia del Pilar (Legajo N° 114629/00) en la categoría Administrativo A con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Derechos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos.
Morón, 18 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1641/2021
Téngase por designada a la docente Soriano Marianela Belén (D.N.I. Nº 38.457.701) - (Legajo Nº 306643/00), a partir del día 8 de Septiembre del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular Naranjo Fernanda, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Morón, 18 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1642/2021

Téngase por designada a la docente Valentino Natalia Daniela (D.N.I. N° 39.555.745) – (Legajo N° 306652/00), a partir del día 13 de Septiembre del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular Rozas Ana María, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1643/2021

Dispóngase la baja de la docente Maza Rosana María (D.N.I. Nº 28.885.430) – (Legajo Nº 294367/00), a partir del día 11 de Septiembre del año 2021, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter de Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1644/2021

Téngase por designada a la docente Mamani Laura Agustina (D.N.I. N° 35.244.180) – (Legajo N° 272123/00), a partir del día 16 de Septiembre del año 2021 hasta el reintegro de la docente provisional Aljanati Georgina, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1645/2021

Téngase por designada a la docente Álvarez Valeria Sol (D.N.I. N° 29.370.292) – (Legajo N° 193212/00), a partir del día 15 de Septiembre del año 2021 hasta el reintegro de la docente suplente Pizzi Daniela, en el cargo de Profesora con cuatro (4) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1646/2021

Téngase por designada a la docente Collado Lazo Valeria Ángela (D.N.I. Nº 21.903.518) - (Legajo Nº 108076/00), a partir del día 8 de Septiembre del año 2021 hasta el día 1º de Octubre del año 2021, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1647/2021

Téngase por designada a la docente Coco Astrid Ayelén (D.N.I. N° 32.962.045) – (Legajo N° 259345/00), a partir del día 15 de Septiembre del año 2021 hasta el reintegro de la docente provisional Pizzi Daniela, en el cargo de Profesora con ocho (8) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1648/2021

Téngase por designada a la docente Cabalen María Florencia (D.N.I. N° 36.798.878) – (Legajo N° 306418/00), a partir del día 14 de Septiembre del año 2021 hasta el día 9 de Octubre del año 2021 inclusive, en el cargo Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1649/2021

Téngase por designada a la docente Kiler Magalí Ariana (D.N.I. N° 35.220.775) – (Legajo N° 299590/00), a partir del día 22 de Septiembre del año 2021 hasta el día 17 de Diciembre del año 2021 inclusive, en el cargo de Profesora con cinco (5) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1650/2021

Dase de baja a la docente Cabalen María Florencia (D.N.I. N° 36.798.878) – (Legajo N° 306418/00), a partir del día 9 de Junio del año 2021, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1651/2021

Téngase por designado al docente Negri Leandro Martín (D.N.I. N° 27.798.211) – (Legajo N° 230434/00), a partir del día 20 de Septiembre del año 2021 hasta el reintegro del docente titular Melicchio Luis, en el cargo de Profesor con cuatro (4) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1652/2021

Concédase la licencia sin goce de haberes al docente García Marín Sergio (Legajo N° 221134/18), a partir del día 7 de Octubre del año 2021 hasta el día 29 de Diciembre del año 2021 inclusive, en el cargo de Profesor con once (11) horas cátedra escuela vocacional, con carácter provisional, quien presta servicios en el C.E.I.M. N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1653/2021

Téngase por designada a la docente Álvarez Valeria Sol (D.N.I. N° 28.370.292) – (Legajo N° 193212/00), a partir del día 15 de Septiembre del año 2021 hasta el reintegro de la docente provisional Pizzi Daniela, en el cargo de Profesora con cuatro (4) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1654/2021

Déjese sin efecto los alcances del Decreto N° 184/18, a partir del día 21 de Septiembre del año 2021, por medio del cual se otorgó las funciones de delegado previsional ante el I.P.S. al agente Collante Pascual Andrés (Legajo N° 183889/00).

Morón, 18 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1655/2021

Téngase por designada a la docente Maza Rosana María (D.N.I. N° 28.885.430) – (Legajo N° 294367/00), a partir del día 16 de Septiembre del año 2021 hasta el reintegro de la docente provisional Aljanati

Georgina, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1656/2021

Téngase por designada a la docente Korin Noemí Ruth (D.N.I. N° 21.478.132) – (Legajo N° 208145/00), a partir del día 25 de Septiembre del año 2021 hasta el día 17 de Diciembre del año 2021 inclusive, en el cargo de Profesora con ocho (8) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1657/2021

Téngase por designada a partir del día 1º de Octubre del año 2021, a la Profesional Ugartemendia Lucia (D.N.I. Nº 39.100.308) - (Legajo Nº 306814/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Kinesiología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 18 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1658/2021

Dispóngase la baja de la docente Verón María Laura (D.N.I Nº 37.480.010) – (Legajo Nº 293778/00), a partir del día 31 de Agosto del año 2021, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela Especial para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Educación.

Morón, 18 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1659/2021

Téngase por designado a partir del día 1° de Octubre del año 2021, al Profesional Salguero Yucra Luis Alejandro (D.N.I. Nº 95.603.150) - (Legajo Nº 306815/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones del servicio así lo requieran, en el Servicio de U.T.I. del SUMS, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 18 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1660/2021

Téngase por designado al Dr. Flores Calani Omar Alex (D.N.I. N° 94.780.430) – (Legajo N° 306406/00), a partir del día 1° de Septiembre del año 2021, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de planta),, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de U.T.I. del SUMS, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 18 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1661/2021

Reencasíllese, a partir del día 1° de Junio del año 2021, al profesional Saslavsky Gabriel Alejandro (Legajo N° 181956/00) en la categoría SUMS D con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en Servicio de Tocoginecología, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 18 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1662/2021

Téngase por dado de baja, a partir del día 18 de Septiembre del año 2021, al agente Falconet Enrique Eduardo (D.N.I. N° 16.213.617) – (Legajo N° 109066/00), quien revistaba dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría SUMS B con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en el Servicio de Farmacia, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 18 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1663/2021

Acéptese la renuncia presentada por el agente Fronteras Mariano Andrés (Legajo Nº 303345/00) - (D.N.I. Nº 36.088.958), a partir del día 24 de Septiembre del año 2021, quien revistaba en la categoría de Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 18 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1664/2021

Téngase por designada a partir del día 15 de Septiembre del año 2021, a la Profesional Pérez Silvana Carolina (D.N.I. Nº 33.754.234) - (Legajo Nº 306813/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Alimentación del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 18 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1665/2021

Téngase por designada a la docente Lencina María Fernanda (D.N.I. N° 22.797.326) – (Legajo N° 188978/00), a partir del día 20 de Septiembre del año 2021 hasta el día 17 de Diciembre del año 2021 inclusive, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1666/2021

Reencasíllese, a partir de la fecha y en la categoría que en cada caso se indica, a los Profesionales detallados en el Anexo I del presente Decreto, quienes cumplen funciones el Departamento de Zoonosis, dependiente de la Dirección de Zoonosis, perteneciente de la Secretaría de Salud.

* * *

ANEXO I

Apellido y Nombre	Legajo	Fecha de recategorización	Categoría a designar

Cantore María Celeste	185267/00	01-06-2021	SUMS D con 36 horas de planta
Torres Ricardo Heraclio	188656/00	01-06-2021	SUMS D con 36 horas de planta
Clot Eduardo Luis	41012/00	01-06-2021	SUMS D con 36 horas de planta

* * *

DECRETO Nº 1668/2021
Increméntese, a partir del día 1° de Octubre del año 2021, el régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Sosa Graciela del Valle (Legajo Nº 48918/00), quien revista en la categoría Administrativo Sénior, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 18 de Octubre de 2021
* * *

DECRETO Nº 1678/2021
Asígnase el adicional por jornada prolongada, a partir del día 1° de Septiembre del año 2021, a la agente Ochoa Magallanes Mónica Liliana (Legajo N° 167223/00), quien presta servicios en la Dirección de Bromatología y Laboratorio Zonal, dependiente de la Subsecretaría de Control Comunal, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete

Morón, 21 de Octubre de 2021
* * *

DECRETO Nº 1680/2021
Téngase por designada a la docente Rozas Ana María (D.N.I. Nº 34.321.653) - (Legajo Nº 251189/00), a partir del día 13 de Septiembre del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular Macri Vivian Ana, en el cargo de Secretaria Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Concédase licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la docente Rozas Ana María (D.N.I. Nº 34.321.653) - (Legajo Nº 251189/00), con reserva del cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Titular, prestando servicios en el Jardín Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, desde el día 13 de Septiembre del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular Macri Vivian Ana.

Morón, 21 de Octubre de 2021
* * *

DECRETO Nº 1682/2021
Acéptese la renuncia presentada por la agente Romano Carolina Noelia (Legajo Nº 306383/00), a partir del día 1º de Noviembre del año 2021, quien revistaba en la categoría de Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Secretaría de Economía y Finanzas.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 21 de Octubre de 2021
* * *

DECRETO Nº 1685/2021
Asígnese el adicional por Jornada Prolongada, a partir del día 1º de Noviembre del año 2021, a la agente Juárez Alejandra Elizabeth (Legajo Nº 231656/00), quien presta servicios en el Departamento de Mayordomía, dependiente de la Dirección de Mantenimiento Edilicio, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 21 de Octubre de 2021
* * *

DECRETO Nº 1686/2021
Asígnese el adicional por Jornada Prolongada, a partir del día 1º de Noviembre del año 2021, a la agente Díaz Sandra Beatriz (Legajo Nº 55590/00), quien presta servicios en el Departamento de Mayordomía, dependiente de la Dirección de Mantenimiento Edilicio, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 21 de Octubre de 2021
* * *

DECRETO Nº 1687/2021
Téngase por designada a la docente Gargiulo María Victoria (D.N.I. Nº 33.115.897) - (Legajo Nº 247645/00), a partir del día 7 de Septiembre del año 2021 hasta el día 11 de Septiembre del año 2021, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Octubre de 2021
* * *

DECRETO Nº 1688/2021
Téngase por designada a la docente Mendola Luciana Andrea (D.N.I. Nº 35.324.946) - (Legajo Nº 292678/00), a partir del día 16 de Septiembre del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular Rodríguez Andrea, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, dependiente de la Dirección de Educación.

Morón, 21 de Octubre de 2021
* * *

DECRETO Nº 1693/2021
Otórguese Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Rivadera Cintia Vanesa (Legajo N° 95398/00), quien revista en el cargo de Jefa del Departamento Contable en la Dirección de Tesorería, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, desde el día 12 de Octubre del año 2021 hasta el día 22 de Octubre del año 2021, inclusive.
Deléguese a la agente Peredo Nancy Viviana (Legajo N° 57000/00), la firma del despacho del Departamento Contable de la Dirección de Tesorería, desde el día 12 de Octubre del año 2021 hasta el día 22 de Octubre del año 2021, inclusive.

Morón, 26 de Octubre de 2021
* * *

DECRETO Nº 1696/2021
Dispóngase la baja por abandono de servicios, a partir del día 31 de Agosto del año 2021, del agente Ramírez Víctor Walter (D.N.I. Nº 25.446.697) - (Legajo Nº 182967/00), quien revistaba en la categoría de Chofer con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Seguridad Ciudadana, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Concédase la liquidación final correspondiente.

Morón, 26 de Octubre de 2021
* * *

DECRETO Nº 1697/2021
Acéptase la renuncia presentada por la agente Velarde Carla Mariel (Legajo N° 275801/00), a partir del día 1° de Octubre del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas de Niñez, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 26 de Octubre de 2021
* * *

DECRETO Nº 1698/2021
Dese de baja a partir del día 31 de Diciembre del año 2021 por Jubilación Ordinaria a la agente Egues Virginia Del Valle (D.N.I. N° 11.993.501) – (Legajo N° 349/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Asistente Especializado 40 hs., prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 26 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1700/2021

Acéptase la renuncia presentada por el agente Carpentieri Horacio (Legajo N° 268190/00), a partir del día 1° de Octubre del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Guardia Médica, prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 26 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1707/2021

Acéptase la renuncia presentada por el agente Talavera Lautaro Nahuel (Legajo N° 306802/00), a partir del día 30 de Septiembre del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Profesional B con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 26 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1727/2021

Téngase por reducido el régimen horario a treinta (30) horas semanales de labor de la agente Veloso Lucía Verónica (Legajo Nº 193245/00), a partir del día 1º de Octubre del año 2021, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Profesional Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando funciones en la Dirección de Catastro, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.

Morón, 27 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1728/2021

Reencasíllese, a partir del día 1º de Octubre del año 2021, al agente Godoy Alberto Maximiliano (Legajo Nº 232234/00), en la categoría Oficial Obrero Especializado Electricista con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, quien presta servicios en la Dirección de Mantenimiento Edilicio, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 27 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1730/2021

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Consorti Luana Sofía (D.N.I. Nº 38.327.361) – (Legajo Nº 286190/00), a partir del día 23 de Septiembre del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular Bottoso Adriana, en el cargo de Profesora con nueve (9) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1731/2021

Dese de baja a partir del día 1° de Noviembre del año 2021 por Jubilación Ordinaria, al agente Puleo José Eduardo (D.N.I. N° 11.811.309) – (Legajo N° 63586/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Oficial Obrero Encargado 48 hs., prestando servicios en la Dirección de Mantenimiento Edilicio, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Otórgase al agente mencionado en el Artículo 1° el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950.

Morón, 27 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1732/2021

Dase por autorizada la continuidad de la docente Álvarez Valeria Sol (Legajo N° 193212/00), a partir del día 23 de Septiembre del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular Bottoso Adriana, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1733/2021

Dase de baja a la docente Laulhe Verónica Natalia (Legajo N° 200278/00), a partir del día 14 de Septiembre del año 2021, en el cargo de Profesora con una (1) hora cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Dase de baja a la docente Laulhe Verónica Natalia (Legajo N° 200278/00), a partir del día 14 de Septiembre del año 2021, en el cargo de Profesora con dos (2) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1734/2021

Téngase por designada a la docente Pappa María Luján (D.N.I. N° 26.076.695) – (Legajo N° 150058/00), a partir del día 14 de Septiembre del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular Ovelar Sara, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1735/2021

Téngase por designada a la docente Manocchio Ivana Daniela (D.N.I. N° 37.843.906) – (Legajo N° 306817/00), a partir del día 20 hasta el día 26 de Septiembre del año 2021 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1736/2021

Téngase por designada a la docente Torres Brenda Soledad (D.N.I. N° 38.241.921) – (Legajo N° 276690/00), a partir del día 20 de Septiembre del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular Sierralta Silvina Pamela, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1737/2021

Téngase por designada a la docente Consorti Luana Sofía (D.N.I. N° 38.327.361) – (Legajo N° 286190/00), a partir del día 20 de Septiembre del año 2021 hasta el reintegro de la docente Bottoso Adriana, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela

superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1738/2021

Téngase por designada a la docente Artillo Mariela (D.N.I. N° 26.800.084) – (Legajo N° 292245/00), a partir del día 13 de Septiembre del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular Bottoso Adriana, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1739/2021

Dase por autorizada la continuidad de la docente Arias Nigro Camila Gisela (Legajo N° 279256/00), a partir del día 23 de Septiembre del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular Bottoso Adriana, en el cargo de Profesora con nueve (9) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1740/2021

Téngase por designada a la docente Cristurian Camila (D.N.I. N° 32.742.744) – (Legajo N° 306816/00), a partir del día 21 hasta el día 24 de Septiembre del año 2021 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1741/2021

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Coco Astrid Ayelén (D.N.I. Nº 32.962.045) – (Legajo Nº 259345/00), a partir del día 23 de Septiembre del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular Bottoso Adriana, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1742/2021

Dispóngase la baja de la docente Cabalen María Florencia (D.N.I. Nº 36.798.878) – (Legajo Nº 306418/00), a partir del día 13 de Septiembre del año 2021, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1743/2021

Concédase licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la agente Centeno Ana María (Legajo Nº 157834/00), quien revista en categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a partir del día 1º de Octubre del año 2021, con reserva de su cargo de revista, hasta tanto dure el desempeño en el cargo de mayor jerarquía, en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Loma Verde", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Desígnese dentro del escalafón de la Planta de Personal Permanente, con la categoría de Asesor III con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con rango Director, a partir del día 1º de Octubre del año 2021, a la señora Centeno Ana María (Legajo Nº 157834/00), a efectos de prestar funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Loma Verde", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 27 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1744/2021

Rectifíquese el Anexo I del Artículo 1º del Decreto Nº 1295/2021, respecto de la agente que a continuación se menciona con la fecha, categoría y destino que se detalla:

Fecha	Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Destino
01/09/21	250890/00	Rotolo Mariana	SUMS Agregado 24 horas de Planta	Salud y Territorio

Rectifíquese el Anexo II del Artículo 2º del Decreto Nº 1295/2021, referente a las agentes que a continuación se mencionan con la categoría que se detalla:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría
250890/00	Sayous Natalia Luciana	SUMS Asistente 36 horas de Planta
297075/00	Mellino María Alejandra	SUMS Asistente 36 horas de Planta

Rectifíquese el Anexo II del Artículo 2º del Decreto Nº 1295/2021, referente a los agentes que a continuación se mencionan con los apellidos y nombres que se detallan:

Apellido y Nombres
Serrano Fernando Joaquín
Pitra Natasha Yazmin

Rectifíquese el Anexo III del Artículo 3º del Decreto Nº 1295/2021, referente a los agentes que a continuación se mencionan con D.N.I. y Legajo que se detalla:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.
	Ferrante María Soledad	23.881.782
72793/00	Farina Silvana Elena	

Rectifíquese el Anexo II del Artículo 2º del Decreto Nº 1295/2021, referente al agente que a continuación se menciona con la fecha que se detalla:

Fecha	Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Destino
01/10/2021		Serrano Fernando Joaquín	SUMS Asistente 24 horas de Planta	Salud y Territorio

Incorpórese al Anexo III del Artículo 3º del Decreto Nº 1295/2021, a los agentes que a continuación se mencionan:

Servicio de Alimentación			
Stepaniuk Ruth	Legajo Nº 135095/00	D.N.I. Nº 17.933.526	Jefe de Servicio 36 horas
Dirección de Zoonosis			
Di Caprio María Laura	Legajo Nº 143123/00	D.N.I. Nº 23.753.405	Subjefe de Servicio 36 horas

Morón, 27 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1745/2021

Acéptase la renuncia presentada por la agente Zamora Ana Luz (Legajo N° 305123/00) a partir del día 30 de Septiembre del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Profesional A con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la

Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 27 de Octubre de 2021

* * *

DECRETO Nº 1746/2021
Téngase por designada a la docente Lobo Mercedes Anabel (D.N.I. N° 38.013.068) – (Legajo N° 306812/00), a partir del día 15 de Septiembre del año 2021 hasta la sustanciación de concurso de titular a cargo, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial para Sordos e Hipoacústicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Octubre de 2021

* * *